PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

MUNICIPIO DE YOPAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SDS-SAM-003-2026

OBJETO:

REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

YOPAL, MAYO DE 2026

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Yopal es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este pliego de condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Servicios cuyo objeto es: "**REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

La modalidad de selección se encuentra fundamentada en las siguientes Normas Constitucionales.

Legales y Reglamentarias: El artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, delega en las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses, garantizar el cumplimiento de los principios orientados de la función pública administrativa contemplados, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Para efectos de determinar el proceso contractual de selección del contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En tal sentido el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las Modalidades de selección, y especifica que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Para este proceso es necesario tener en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo consagrado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art.2 numeral 2 literal b y el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.2.20.

Régimen Jurídico aplicable: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Que a través de la Circular 01 del 05 de enero de 2026 el Municipio de Yopal determino las cuantías contractuales para la vigencia 2025, en la cual se indica que la menor cuantía se define para aquellos procesos hasta SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 787.907.250). Lo anterior implica que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial definido para la presente contratación, el cual se establece en la suma SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 784.523.486,26), valor que no supera el límite de la menor cuantía de contratación del Municipio de Yopal, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

A este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, articulo 2 literal a) del numeral 2 del de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURIAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su

juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@yopal-casanare.gov.co

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano, los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica, los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Yopal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Yopal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CAPITULO II: DESCRICPCIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada de Menor Cuantía, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	11 de mayo de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 12 al 19 de mayo de 2026
Plazo máximo para limitar a MIPYMES	N/A
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	20 de mayo de 2026
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	20 de mayo de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivas	21 de mayo de 2026
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	Desde el 21 al 25 de mayo de 2026
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	A las 10:00 am del 26 de mayo de 2026
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	A las 11:00 a.m. del 26 de mayo de 2026.
Publicación lista precalificados	A las 3:00 p.m. del 26 de mayo de 2026
Respuesta a las observaciones	El 26 de mayo de 2026.
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta las 7:00 PM del 26 de mayo de 2026
Plazo máximo de presentación de las ofertas	**Hasta las 8:00 am del 28 de mayo de 2026.**
Apertura de Ofertas	8:10 am del 28 de mayo de 2026

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Manifestación del proponente de la existencia o no de situaciones de control (literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27/12/2024)	Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de cierre de presentación de las ofertas.
Evaluación de las ofertas presentadas	Del 28 de mayo al 1 de junio de 2026
Publicación de informe de evaluación	1 de junio de 2026
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Del 2 al 4 de junio de 2026
Respuesta a las observaciones	5 de junio de 2026
Publicación informe definitivo.	
Publicación de la Resolución de Adjudicación	
Suscripción de contrato	Desde el 5 de junio de 2026
Expedición de Registro Presupuestal	Desde el 5 de junio de 2026
Aprobación de la garantía de cumplimiento.	Desde el 5 de junio de 2026

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Yopal las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

2.5. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del plazo señalado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta correspondiente.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, de acuerdo con los lineamientos de la “Guía para manifestar interés”; de Colombia compra eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural. NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

2.6. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El Comité Asesor y Evaluador, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

2.7. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que se deba adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- Al inicio de la Audiencia, el Comité Asesor y Evaluador mostrará a los asistentes el reporte de comunicación de celebración de la misma, todo lo cual reposará en la carpeta del proceso.
- En presencia de los asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.
- Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.
- La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.

Nota: en caso de no poderse realizar de forma presencial dicho sorteo, la entidad informara con tiempo el método a emplear para su desarrollo.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

2.8. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Selección está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la

modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@yopal-casanare.gov.co

2.10. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

2.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el municipio a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.11.1. Aclaraciones

El Municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.11.2. Subsanabilidad de Documentos

Conforme el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso, en el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

2.11.3. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Yopal rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envié en un medio diferente al SECOP II.
b) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
c) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
d) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.
e) No manifestar interés de participar en el proceso.
f) Cuando habiendo sido solicitado por el Municipio de Yopal, el proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por el Municipio o los subsane parcialmente.
g) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.
h) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
i) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
j) No incluir en la propuesta, presentar incompleto o modificar el Anexo No. 7: Oferta Económica.
k) Cuando el Proponente sobrepase en su propuesta el valor del presupuesto oficial previsto para la presente contratación o supere algún valor unitario propuesto por la entidad.
l) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos [Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio].
m) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0, o no se indique ningún número.
n) Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
o) Cuando no se “Aplique la Modificación” y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
p) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y el Municipio dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

r) Cuando el proponente no logré acreditar cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

s) Cuando no diligencie completamente la oferta económica en la plataforma SECOP II.

2.11.4. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Yopal declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, el Municipio de Yopal dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007.

2.13. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, el cual obliga al Municipio de Yopal y al adjudicatario a cumplir su mandato. Por lo tanto no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto

se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio de Yopal podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 12.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Selección Abreviada de Menor Cuantía a ejecutar es **"REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".**

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alance del presente proceso se encuentra resumido a continuación, pero se debe tener en cuenta el ESTUDIO PREVIO y todos sus anexos, como parte integral del mismo.

COMPONENTES:

1) **COMPONENTE NUTRICIONAL:** Este componente garantiza el apoyo nutricional (alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico) que permita mejorar la seguridad alimentaria de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad que pernoctan en el Centro de Protección. Para la prestación del servicio se entrega ración preparada y servida en el sitio, dividida en cinco tiempos por día.

2) **COMPONENTE DE OPERACIÓN DEL HOGAR:** Para el adecuado funcionamiento del programa, se requiere de personal que ejecute actividades administrativas propias de direccionamiento y seguimiento del centro de protección, realizar el mantenimiento y limpieza de las instalaciones y sus alrededores, preparar y servir los alimentos, realizar el cuidado y atención de los adultos mayores, y evaluar y capacitar a los adultos mayores en las diferentes actividades programadas para ellos.

3) **COMPONENTE DE INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA:** Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán cada mes. (otros serán programados de acuerdo a la necesidad)

4) **COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR:** El contratista garantizará el cuidado, bienestar y asistencia social con calidad y eficiencia, a los beneficiarios del programa del Hogar de Protección, con servicios integrales durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello se requiere de profesionales y técnicos idóneos que desarrollen las actividades programadas. Como aporte al envejecimiento activo y saludable a través de actividades recreo-deportivas.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

5) COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO: El contratista deberá garantizar un vehículo (24 horas), afiliado a una empresa de transporte público, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que necesite desplazarse, a consultas médicas, odontológicas, reclamar medicamentos, toma de exámenes, entre otros.

6) COMPONENTE DE ALOJAMIENTO: Con el fin de fortalecer los servicios que se brindan a la población de adulto mayor del Municipio de Yopal, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o abandono se requiere gozar de un bien inmueble amplio, que facilite el desarrollo y prestación de todos los servicios a favor de esta población, especialmente aquellos concernientes a la implementación y fortalecimiento de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre del centro de adulto mayor, garantizando a su vez la prevención de situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores.

El contratista deberá garantizar que el lugar ofrecido para la ejecución del contrato cuenta con las disponibilidades y exigencias de la Resolución 0055 del 12 de enero del 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

7) COMPONENTE DE HUERTAS CASERAS: El contratista deberá garantizar el seguimiento a las huertas caseras y la capacitación a los beneficiarios en la implementación y cuidado, para fortalecer el componente de participación social en las personas de la tercera edad, y deberá realizar acompañamiento en desarrollo del programa brindando indicaciones para el paso a paso en su implementación.

8) COMPONENTE DE MANUALIDADES: El contratista deberá implementar un programa de artes, manualidades y oficios mediante el cual se realicen talleres de las distintas áreas del Arte, las cuales se deberán poner en práctica, como por ejemplo el Dibujo, la pintura, recortar, pegar, colorear, crear formas, en temas específicos, entre otras, para instruir, enseñar, y capacitar a los adultos mayores que conviven en el Centro de Protección o Bienestar del Municipio de Yopal.

9) COMPONENTE DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS: Para garantizar la prestación oportuna y eficaz del servicios de transporte y recolección de residuos, es necesario tener en cuenta que hay zonas en donde no se tiene cobertura, por lo cual la entidad realizo una proyección de las cantidades estimadas en procesos o contratos anteriores, a fin de determinar el costo aproximado en caso de que se tenga que asumir por parte del contratista porque no hay empresa de servicios públicos que preste este servicio, y en consecuencia se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista realizando directamente la recolección y transporte de los residuos hasta su lugar de disposición final de conformidad con la partida presupuestal asignada por el Municipio para tal fin.

10) COMPONENTE DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES: El componente de fumigación y lavado de tanques se refiere al proceso de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento,

especialmente aquellos que contienen agua potable, para eliminar sedimentos, bacterias y otros contaminantes. Este proceso es crucial para garantizar la calidad y seguridad del agua potable, y debe realizarse regularmente, generalmente cada seis meses, según la normativa.

La fumigación implica el uso de gases o vapores para controlar plagas, eliminar insectos y desinfectar áreas. Los componentes clave incluyen los fumigantes químicos (agentes que se convierten en gas) y el equipo de aplicación, que puede ser manual o motorizado. La seguridad es crucial, requiriendo equipos de protección personal como overoles, respiradores y guantes.

11) COMPONENTE DE URGENCIA VITAL - IMPREVISTOS - NO POS – TRANSPORTE: El contratista deberá garantizar el servicio de atención inmediata en los servicios que requiera el adulto mayor y que no esté contemplado en este contrato. Asistencia permanente para el adulto mayor, en hospitalización, medicamentos que se formulen y que sean no POS, etc. Entiéndase Urgencia vital como toda condición clínica que implique riesgo de muerte o secuela funcional grave.

En estos imprevistos se tendrá en cuenta el transporte de los adultos mayores, cubrimiento de insumos no POS y elementos de salud institucional de ser necesario, se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, pañitos húmedos, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales serán cancelados al contratista previa presentación de los soportes tales como fórmulas, facturas y registro de suministro del medicamento.

Ahora bien, para lograr el cumplimiento de los componentes anteriormente descritos, se requiere de un grupo de personas de nivel profesional, técnico y asistencial, quienes tendrán a cargo el desarrollo de las diferentes actividades en los diferentes componentes durante la ejecución de los servicios en el Hogar de Bienestar, los cuales se relacionan a continuación:

En consecuencia, el centro de protección o bienestar contara con el acompañamiento del personal que a continuación se relaciona:

Ítem	Perfil	Cantidad	Función
1	Director – Coordinador del Hogar	1	Desarrollar los procesos de planeación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos a aplicar, así como el seguimiento a los recursos humanos, físicos y materiales para garantizar el orden y operatividad del Centro de Bienestar
2	Técnico Administrativo	1	Brindar apoyo en las actividades de dirección, organización y control y en la solución de problemas de

			las áreas administrativa, comercial, operativa, contable y de logística, en el Centro de protección.
3	Aseadoras (Servicios Generales)	6	Su función principal es ocuparse de garantizar un ambiente limpio y agradable en el hogar de bienestar y sus equipamientos, atendiendo especialmente al orden, higiene y salubridad de estos espacios con el objetivo de favorecer el bienestar de las personas residentes y minimizar los riesgos de infecciones o contagios.
4	Personal de mantenimiento, jardinería y zonas verdes	1	Su función principal es ocuparse de garantizar las condiciones adecuadas de mantenimiento, jardinería y zonas verdes con el objetivo de favorecer el bienestar de las personas residentes.
5	Manipulador de Alimentos (Ecónomo)	10	El manipulador de alimentos ha de conocer las prácticas higiénicas de acuerdo con este tipo de comedores colectivos.
6	Coordinador Enfermería	1	El coordinador de enfermería es el profesional encargado de cubrir diferentes necesidades del personal de enfermería y coordinar el departamento en general en cuanto a planificación, integración, organización y dirección
7	Auxiliar de enfermería	10	Ayudar a los pacientes a comer y a tomar la medicación. Aplicar cremas, apósitos o realizar curaciones, así como informar a los familiares sobre su estado, y facilitar la tarea de deambulación
8	Profesional Terapia Física o Fisioterapia.	1	La función principal de este profesional es intervenir con técnicas eficaces para tratar deficiencias motrices, programar ejercicio físico adaptado, fortalecer la fuerza muscular, mejorar la resistencia y el equilibrio, valorar la postura y siempre orientados a devolver la confianza en sus capacidades a nuestros mayores.
9	Profesional en Nutrición y Dietética	1	Los especialistas en nutrición geriátrica establecen las pautas de alimentación de las personas mayores en función de sus condiciones, metabolismo y necesidades. Este especialista es un pilar fundamental en todos los centros con pacientes mayores
10	Profesional en Psicología	1	La función principal del psicólogo en el ámbito de la tercera edad está relacionada con promover la participación activa de la persona mayor en un momento concreto de su vida en el que, tanto el buen

			funcionamiento físico y la adecuada capacidad cognitiva y alto compromiso con la vida, lo sitúan en un nivel aceptable de participación psicoterapéutica.
11	Profesional para el mejoramiento de las capacidades cognitivas	1	La función principal del Profesional para el mejoramiento de las capacidades cognitivas está relacionada con garantizar y fortalecer el mejoramiento de las capacidades cognitivas mediante la estimulación cognitiva a través de actividades como juegos mentales, aprendizaje de nuevas habilidades, socialización y rutinas saludables.
12	Técnico Agrónomo	1	Capacitar a los adultos mayores del centro de bienestar, para la creación de huertas caseras o familiares para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mismos.
13	Técnico Instructor manualidades	1	Realizar la elaboración de objetos de forma manual para mejora el físico de los mayores, así como la prevención o reducción de enfermedades como la artrosis, ya que son tareas que se realizan con las manos y mejoran los movimientos de las mismas, evitando que pierdan fuerza, elasticidad y movilidad.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. COMPONENTE NUTRICIONAL

1.1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES (Ración servida a la mesa, preparada en sitio).

Una alimentación sana y saludable consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirte bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos.

Por ende, se pretende brindar a los adultos mayores una alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico, consistente en ración servida a la mesa a SETENTA (70) beneficiarios del Hogar de Protección de la siguiente manera:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

1. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de desayuno, servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

2. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de refrigerio en la mañana servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

3. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de almuerzo servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

4. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de refrigerio de la tarde servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

5. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de cena servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

6. El contratista deberá garantizar Agua (de lunes a domingo) para consumo diario, para la hidratación necesaria de los adultos mayores; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y fecha de vencimiento.

Cuadro resumen:

Población beneficiada	Horario	Tipo de ración	Tiempo	Total, de raciones
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Desayuno	65 días	4550
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Refrigerio mañana	65 días	4550
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Almuerzo	65 días	4550

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Refrigerio tarde	65 días	4550
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Cena	65 días	4550

La Administración Municipal provee la minuta patrón y el contratista deberá establecer los ciclos de menú, velando por que se cumpla las cantidades estipuladas en la misma, en caso de requerir algún intercambio nutricional, este debe ser aprobado por la Supervisión.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón suministrada por la administración municipal, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de diez (10) manipuladoras de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), quienes deben cumplir con el siguiente perfil y actividades:

Actividad	Cant.	Formación	Experiencia	Actividades	Disponibilidad
Servicio de cocina	10	Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio) Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente)	Mínimo un año de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.	• Realizar soporte operativo en lista de mercado de acuerdo a los ciclos de menú programados. • Vigilar que los platos que se sirvan cumplan las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas. • Realizar las actividades de alistamiento y preparación de alimentos, siguiendo normas de higiene y las condiciones exigidas en la minuta patrón. • Atender el lineal de servicio durante el tiempo de atención, de acuerdo con la organización del Operador. • Responder por la selección y guarda de los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento.	Según cronograma concertado con el coordinador

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

				• Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación de los alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad. • Realizar la limpieza y desinfección de cocina y bodega constantemente, con el fin de mantener las áreas en óptimas condiciones de limpieza e higiene. • Velar por inventario que se deja a cargo para el área de cocina.	

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. El contratista deberá presentar los respectivos soportes de entrega de las raciones a los beneficiarios de acuerdo al formato dado por la entidad (Supervisión); en las que se deberá registrar firma o impresión dactilar (huella) correctamente de cada Persona Mayor previendo las características propias de la población.
2. Registro fotográfico que evidencie el suministro de las raciones, registro fotográfico a color (digitalizado) por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo acordado con la supervisión, que quedará establecido en la primera acta de reunión).
3. Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, del personal manipulador de alimentos, planillas de pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
4. Hoja de vida con soportes del personal de manipulación de alimentos, las cuales deben ser aprobadas por la supervisión, y presentadas para la firma del acta de inicio.
5. Como evidencia de la ejecución de actividades del personal de manipulación de alimentos se presentará registro fotográfico a color (digitalizado), donde se identifique las diez (10) personas.

2. COMPONENTE DE OPERACIÓN DEL CENTRO.

Para el adecuado funcionamiento del programa se requiere de personal que ejecute actividades propias de direccionamiento y seguimiento dentro de las instalaciones, así como realizar el mantenimiento y limpieza de las instalaciones y sus alrededores, para

lo cual se requiere el siguiente personal, el cual debe cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad, para prevenir bacterias, virus, infecciones, o enfermedades.

2.1. GARANTIZAR LA DIRECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

Bajo los requerimientos para el funcionamiento de los Centros de protección según lo consagrado en la Resolución No. 055 del 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se toma como referencia para lo cual se requiere de un profesional encargado de la dirección de las actividades descritas en el contrato, por ende, la descripción técnica del recurso humano referido se relaciona a continuación:

2.1.1. Director Coordinador: El perfil se toma del establecido por la Resolución No. 0055 del 12 de enero del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Perfil: Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, y titulo de postrado en áreas afines.

Experiencia Profesional: Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente, de los cuales debe acreditar:

Experiencia Profesional Relacionada: Mínimo de Dos (2) años en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población Adulto Mayor y/o población vulnerable.

Dedicación: 100%

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

Actividades a Ejecutar:

1- Direccionar todas las actividades contempladas en el presente proceso, acatando

las disposiciones establecidas en la normatividad vigente y en especial la Resolución No. 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; o las normas que le llegasen a modificar y/o complementar.

2- Establecer estrategias de comunicación oportuna y efectiva, con profesionales, técnicos y personal vinculado al programa; de igual forma con los beneficiarios con el fin de dar cumplimiento al manual de convivencia.
3- Brindar información oportuna y respuesta escrita a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del programa.
4- Programar y hacer seguimiento a cada una de las actividades a desarrollar por parte de los profesionales, técnicos y personal vinculado al programa, evidenciar semanalmente el seguimiento realizado.
5- Verificar que la contratación de bienes y servicios, sea de acuerdo a las especificaciones técnicas descrita en este documento.
6- Verificar que el personal cuente con los insumos o elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
7- Presentar cronograma de actividades al operador.
8- Realizar seguimiento y acompañamientos a las actividades complementarias.
9- Elaborar informe técnico con ventajas, desventajas, logros, conclusiones y recomendaciones, incluyendo estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).
10- Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría toda novedad que se presente en desarrollo de la ejecución contractual.
11- Garantizar el uso adecuado de los bienes entregados mediante inventarios del centro de promoción y protección social.
12- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar informe técnico, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado), planillas, actas y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades.
2) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) informe técnico social, que incluya ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones, recomendaciones, estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

2.1.2. Técnico Administrativo: El perfil se toma por los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Perfil: Título técnico en áreas administrativas.

Experiencia Laboral: Experiencia especifica de Tres (3) años en manejo de bodegas, inventario, manejo de productos precederos, embalaje y almacenamiento.

Experiencia Relacionada: Mínimo de Dos (2) años en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población Adulto Mayor y/o población vulnerable.

Dedicación: 100%

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

Actividades a Ejecutar:

1- Tramitar correspondencia recibida, organizándola y entregándola para su respuesta.
2- Coordinar la atención a usuarios según el proceso administrativo y la estrategia de servicio.
3- Controlar los inventarios según los indicadores y las metodologías.
4- Atender clientes de acuerdo con el procedimiento de servicio y la normatividad.
5- Articular y coordinar el desarrollo de las actividades asignadas a los demás profesionales, técnicos y personal vinculado al programa; de igual forma con los beneficiarios del Centro de protección con el fin de dar cumplimiento al manual de convivencia.
6- Apoyar en la entrega de la información oportuna y la respuesta a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del programa.
7- Informar oportunamente al Director o Coordinador, o en se defecto a la supervisión y/o interventoría toda novedad que se presente en desarrollo de la ejecución contractual.

8- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar registro fotográfico a color (digitalizado) donde se evidencie la ejecución de la actividad.
2) Contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, ARL y parafiscales (según el caso), desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Hoja de vida con los soportes correspondientes.
4) Acta de aprobación de la hoja de vida por parte de la supervisión.

2.2. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES

2.2.1. Personal de servicios generales. El perfil se toma por los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Perfil: Alfabeta, quien debe acreditar una experiencia **relacionada** mayor a un año **en servicios generales**, para garantizar las condiciones de asepsia en el centro de protección.

Se deben realizar actividades de aseo a las instalaciones en el centro de protección, del Adulto Mayor en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones y espacios comunes, para lo cual se debe contar con seis (6) personas de servicios generales durante la ejecución del contrato, con disponibilidad de ocho (8) horas diarias, desarrollando las siguientes actividades:

1- Garantizará las condiciones de asepsia, desinfección y atención de servicios generales en las instalaciones del centro de protección.
2- Realizar el lavado y arreglo de ropa de los adultos mayores.
3- Garantizar el aseo permanente de las instalaciones del centro de protección, en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones y demás espacios comunes.
4- Realizar la limpieza de comedores y silletería, antes y después de cada servicio.
5- Clasificar los desechos empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos y/o vegetales en bolsas separadas que se produzcan.

6- Aplicar las medidas que se le indiquen en plan de saneamiento básico del hogar donde residan los adultos mayores.
7- Dar aplicación a los protocolos de bioseguridad establecidos para prevenir enfermedades respiratorias.
8- El horario y actividades a desarrollar serán las establecidas por el coordinador.
9- Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
10- Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar registro fotográfico a color (digitalizado) donde se evidencie la ejecución de la actividad.
2) Contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, ARL y parafiscales (según el caso), desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Hoja de vida con los soportes correspondientes.
4) Acta de aprobación de la hoja de vida por parte de la supervisión.

2.3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y ZONAS VERDES.

2.3.1. Personal de servicios de Mantenimiento de Jardinería y zonas verdes: El perfil se toma de otros procesos similares.

Perfil: Perfil: Alfabeta.

Experiencia Laboral: Experiencia relacionada mayor a un año en actividades de mantenimiento y jardinería.

Dedicación: 100%

Actividades a Ejecutar:

a. Actividades de construcción y mantenimiento

1- Preparar el suelo, nivelarlo y acondicionarlo para plantar.
2- Plantar árboles, setos, plantas de jardín y césped.
3- Instalar y operar sistemas de riego y drenaje.
4- Fertilizar y abonar de forma homogénea
5- Realizar la poda de formación, mantenimiento y renovación de la estructura vegetativa

b. Actividades de Limpieza y conservación

1- Barrer, limpiar, y eliminar malezas y basura.
2- Controlar, conservar y limpiar el material a su carga.
3- Conservar los utensilios de trabajo.

c. Actividades de Diseño

1- Diseñar la distribución del jardín, las flores a cultivar, los insumos a comprar y el estilo general.
2- Incorporar elementos como caminos de piedra o gnomos.

d. Actividades de Uso de equipos

1- Utilizar instrumentos, materiales y equipos utilizados en jardinería.
2- Manejar equipos y herramientas de jardinería
3- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar registro fotográfico a color (digitalizado) donde se evidencie la ejecución de la actividad.
2) Contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, ARL y parafiscales (según el caso), desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Hoja de vida con los soportes correspondientes.
4) Acta de aprobación de la hoja de vida por parte de la supervisión

3. <u>COMPONENTE DE INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA</u>

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán cada mes, o en un periodo proporcional entre el plazo de ejecución del contrato y el número de entregas establecido. En caso de ser necesario, el coordinador debe hacer llegar la solicitud del elemento, al operador con copia a la supervisión. Los insumos a entregar son:

3.1. INSUMOS PARA EL ASEO DE LAS INSTALACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.1.1	Escoba encabada en polipropileno, ideal para piso en cerámica o rustico, mango metálico o en madera	Unidad	16	1
3.1.2	Churrusco o cepillo sanitario con base, elaborado en plástico de alta densidad.	Unidad	11	1
3.1.3	Recogedor de basura plástico con perfil o banda en goma o caucho, que permite mayor limpieza. Con cabo.	Unidad	7	1
3.1.4	Bolsa de basura industrial o jumbo roja de 120cmx90 cm	Unidad	220	1
3.1.5	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 55x55 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión	Paquete X 10 Und	224	1
3.1.6	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x100 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión	Paquete X 10 UND	175	1
3.1.7	Guantes domésticos plásticos, reforzado talla 8	PAR	26	1
3.1.8	Toalla de cocina o limpión en tela toalla de 30x50 cm.	Unidad	66	1
3.1.9	Jabón en barra, 300 grs, está diseñado especialmente para el cuidado y lavado de la ropa, pero también para usarlo en diferentes tareas Limpieza profunda.	Unidad	44	1
3.1.10	Detergente en Polvo x 20 kg	Unidad	1	1
3.1.11	Hipoclorito Acelerado 5,5% Antibacterial Garrafa 20 Litros	Unidad	4	1

3.1.12	Detergente líquido para ropa garrafa 20 x Litros	Unidad	9	1
3.1.13	Hipoclorito Acelerado 15% Antibacterial Garrafa de 20 Litros	Unidad	9	1
3.1.14	Limpiador desinfectante para pisos / garrafa 20 litros	Garrafa	9	1
3.1.15	Jabón líquido lavaplatos x Garrafa de 20 litros	Garrafa	7	1
3.1.16	Limpia vidrios de 500 ml	Galón de 500 Ml	13	1
3.1.17	Eliminador de olores de 300 ml	Frasco por 300 Ml	11	1
3.1.18	Jabón líquido Antibacterial Manos Garrafa 20 Lt, para recarga dispensadores	Garrafa	4	1
3.1.19	Suavizante De Ropa de 20 Lt	Garrafa X 20 LTS	9	1
3.1.20	Alcohol isopropílico (Etanol, Alcohol Neutro, Alcohol al 70%, Alcohol Etílico) Galón por 4 litros.	Galón X 4 LTS	1	1
3.1.21	Esponja de acero	Unidad	33	1
3.1.22	Creolina industrial x 1000ml	Frasco X 1000 ML	2	1
3.1.23	Lustramuebles 500 ML	Frasco X 500 ML	4	1
3.1.24	Blanqueador oxigenado 20 LTS	Garrafa X 20 LTS	9	1
3.1.25	Vinagre industrial de limpieza x 3700 ml a 4000ml	Galón X 3700 ML	4	1
3.1.26	Trapero completo de mecha de algodón.	Unidad	11	1
3.1.27	Balde de 12 Litros multiusos, plástico, con manija	Unidad	5	1

3.2 INSUMOS PARA HIGIENE Y CUIDADO A LOS ADULTOS MAYORES

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.2.1	Crema dental 60 ml con fluoruro, que brinda protección a las encías, máxima protección anticaries.	Unidad	70	2
3.2.2	Papel Higiénico blanco, doble hoja, de 26 a 30 metros	Rollo de 30 mts	210	2
3.2.3	Jabón de baño en barra con avena o aloe vera o natural, X 125 ml	Unidad	70	2
3.2.4	Cepillo de dientes cerda media para adulto	Unidad	70	1
3.2.5	Desodorante en ROLL ON con una duración de 24 o 48 horas de protección, antibacterial, antitraspirante. Contenido 30 GRAMOS - UNISEX	Unidad	70	2
3.2.6	Shampoo para cuero cabelludo unisex inoloro o con olor de 300 ml	Frasco x 300 ml	70	2
3.2.7	Afeitadora desechable triple hoja	Unidad	70	2
3.2.8	Crema humectante para manos y pies de 120 ml	Frasco x 120 ml	70	2
3.2.9	Talco para pies de 60 Gramos	Frasco x 60 grs	70	2
3.2.10	Pañal adulto talla M unisex X 21 Und	Paquete	79	2
3.2.11	Pañal adulto talla L unisex X 21 Und	Paquete	79	2
3.2.12	Toallitas húmedas x 100 unidades	Paquete	83	2
3.2.13	Guantes de Latex caja x 100 unidades	Caja	42	2
3.2.14	Alcohol Etílico (Propanol, n-propanol, alcohol propílico o alcohol n-propílico) al 70% Galón por 4 litros.	Galón	1	1
3.2.15	Crema antipañalitis de minimo 110 gr	Frasco 110 gr	14	2
3.2.16	Gorro Quirurgico, con sistema de pliegue tipo oruga x 50 unidades	Paquete	2	1

3.2.17	Crema anti escaras 500 mg	Unidad	22	1

3.3. INSUMOS PARA LA BIOSEGURIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.3.1	Gasas estériles, esponja de gasa no tejida, caja por 12 unidades que contiene bolsa individual x 2 unidades 7,5 cm x 7,5 cm.	Caja	18	1
3.3.2	Cloruro de sodio 0,9% solución x 250 ml una solución salina se compone de cloruro de sodio (sal común) disuelto en agua destilada.	Unidad	8	1
3.3.3	Envase X 30 ML Recolector De Orina, Frasco recolector de orina, con tapa rosca. Capacidad de 30 ml, envase: fabricado en polipropileno de inyección, homopolímero y pigmento blanco	Unidad	35	1
3.3.4	Frascos para muestra coprológico, Envase: fabricado en polipropileno de inyección, homopolímero y pigmento blanco. Dimensiones de la tapa: Diámetro 3.8cm - Altura 1.2cm, Dimensiones del frasco: Diámetro 3,4cm - Altura: 2.9cm, Capacidad del Frasco: 20 CC.	Unidad	18	1
3.3.5	Vaselina Blanca 400 GR, Ideal para la hidratación y protección de la piel	Unidad	5	1
3.3.6	(Nitrofurazona) pomada 500 gramos La Nitrofurazona, principio activo del medicamento, es un derivado de nitrofurano con actividad antiséptica y desinfectante, con acción antibacteriana para la mayor parte de los gérmenes patógenos que normalmente causan infecciones en la superficie de la piel.	Unidad	1	1
3.3.7	Cinta adhesiva de 10 Metros x10 Cm, Color Blanco, Hecha de poliéster, hipoalergénica, Tipo de venda deportiva/Medicinal, adhesiva. Presentación caja	Unidad	1	1
3.3.8	Alcohol gel en envase de 1000 ml fragancia a neutro, para detener la propagación de virus y bacterias.	Unidad	5	1
3.3.9	Isodine espuma X 120ml	Unidad	1	1
3.3.10	Pilas doble AA, Alcalina, voltaje nominal de 1.5V y una capacidad de 1.5 mAh para un rendimiento duradero. Capacidad de la pila 2.500 mAh paquetes por 2 unidades	Unidad	37	1

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

3.3.11	Pilas triple AAA, Alcalina, Capacidad de la pila 1 mAhVoltaje nominal 1.5V paquetes por 2 unidades	Paquete	9	1
3.3.12	Rollo de venda elástica de tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas tamaño 1.6 pulgadas x 5 yardas	Rollo	5	1
3.3.13	Envase Plástico Atomizador transparente de 500 ml	Unidad	2	1
3.3.14	Recipientes plásticos con tapa, Material: Polipropileno (Plástico), Medidas (cm): 14 ancho, 9 largo, 10 alto	Unidad	5	1
3.3.15	Espéculos Conos Para Otoscopio Adulto, desechable	Unidad	58	1

3.4 INSUMOS PARA MANUALIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.4.1	Pliego de papel Fomi de diferentes colores	Unidad	70	1
3.4.2	Block de papel origami x 50 unidades (15 x 15 cm)	Unidad	12	1
3.4.3	Block de papel iris de 40 hojas, diferentes colores, tamaño carta	Unidad	12	1
3.4.4	Pliego de papel seda por un 1/8, color verde	Unidad	47	1
3.4.5	Lámina de cartón por un 1/8	Unidad	35	1
3.4.6	Trapillo en algodón unicolor licrado X Ovillo de un kilo	Unidad	47	1
3.4.7	Malla plástica flexible para tejer tapetes en trapillo, de ancho 50 cm de ancho x 150 cm de largo, con cuadritos de 10 mm de diámetro	Unidad	47	1
3.4.8	Aguja ganchillo grande no.15, plástica, para tejer trapillo	Unidad	6	1
3.4.9	Pliego De Papel Kraft de 70X100cm y 150gms	Unidad	5	1
3.4.10	Frasco de silicona líquida de 100ml	Frasco x 100 ml	47	1
3.4.11	Hilo para bordar a mano, de colores surtidos, en algodón mercerizado, por ovillo o madeja de 8 metros	Unidad	28	1

3.4.12	Aguja No.16 punta roma para tejer o bordar, en acero, ojo grande	Unidad	12	1
3.4.13	Madeja de lana de colores x 200gr.	Unidad	23	1
3.4.14	Tijera para manualidades, material hoja en acero inoxidable de alta calidad y durabilidad, de mínimo 13 cm de larga, punta redonda, Mango de plástico	Unidad	18	1
3.4.15	Hilo caucho	Metro	23	1
3.4.16	Chaquiras de diferentes colores	libra	5	1
3.4.17	Caja de colores x 12 Unidades	Caja x 12 und	6	1
3.4.18	Retablo de madera en mdf de 4 milímetros, tamaño oficio.	Unidad	35	1
3.4.19	Caja de marcadores permanente destinado para el uso en todo tipo de papel, por 10 unidades (Caja x 10 unidades)	Caja x 10 und	1	1
3.4.20	Kit de 6 pinceles planos y redondos, cabo de madera, Cerda suave, No. 2, 4, 6, 8, 10, 12	Kit	4	1
3.4.21	Argollas para llaveros, Diámetro: 30mm, en metal, con cadena, Color: Plateado	Unidad	35	1
3.4.22	Vinilo acrílico 1000 gr de diferentes colores	Unidad	12	1
3.4.23	Plato plástico 6" paquete x 10 unidades	Unidad	4	1
3.4.24	Cartulina por 1/8	Unidad	23	1
3.4.25	Pegante líquido para papel de fuerte adhesión, no se cristaliza, no toxico, Peso de la unidad: 1 kg	Frasco x 1 kg	2	1

3.5 PRENDAS DE VESTIR SEGÚN NECESIDADES PARA ADULTOS MAYORES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.5.5	Panti y Brasier Dama. Brasier con copas ultra suaves y flexibles, que se amolden al cuerpo, panty en algodón. Tallas previamente aprobadas por el supervisor	Unidad	16	1

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

3.5.6	Interior hombre. En tela algodón. Tallas previamente aprobadas por el supervisor	Unidad	54	1
3.5.7	Media Algodón Unisex. frescas, cómodas, ligeras y transpirables. Colores y tallas previamente aprobadas por el supervisor	Unidad	70	1
3.5.8	Toalla de cuerpo de 70cm x 140 cm, de 400gramos.	Unidad	70	1

Nota: Teniendo en cuenta las variaciones que presenta el numero o genero de adultos mayores vinculados al programa por ingresos nuevos o por fallecimiento, es necesario que previo a la ejecución del presente ítem, se coordine con la supervisión del contrato para verificar la existencia real al momento de realizar la solicitud al proveedor y en consecuencia las respectivas entregas.

3.6 INSUMOS - MATERIALES - HERRAMIENTAS PARA HUERTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.6.1	Semillas de lechuga crespa	Sobre	5	1
3.6.2	Semillas de lechuga crespa morada	Sobre	5	1
3.6.3	Semillas de acelgas	Sobre	5	1
3.6.4	Semillas de albahaca	Sobre	5	1
3.6.5	Semillas de orégano	Sobre	5	1
3.6.6	Semillas de manzanilla	Sobre	5	1
3.6.7	Semillas de menta	Sobre	5	1

4. COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR.

El contratista garantizará el cuidado, bienestar y asistencia social con calidad y eficiencia, a los beneficiarios del programa Centro de Protección, con servicios integrales, durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello se requiere los servicios profesionales y técnicos idóneos y del instrumental necesario para realizar las actividades programadas:

NOTA: Tanto profesionales como técnicos, deben portar uniforme que los identifique y utilizar las medidas de protección frente a enfermedades respiratorias, en las actividades que se realicen con los adultos mayores.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

4.1. APOYO EN ACTIVIDADES DE CUIDADO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

4.1.1. Servicio Profesional en Enfermería (Coordinador de enfermería). El perfil se toma de los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Perfil: Título profesional universitario en enfermería.

Experiencia Profesional: Con dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de la profesión expedida por la Secretaría de Salud Departamental / distrital o Ministerio de Salud y/o tarjeta profesional ANEC conforme a los lineamientos de la Ley 266 de 1996 y constancia de inscripción en el RETHUS. De los cuales debe acreditar:

Experiencia Profesional Relacionada: Mínimo un (1) año de experiencia relacionada, como enfermero/a en actividades relacionadas con población adulta mayor.

Lugar de trabajo: Hogar de Protección.

Dedicación: 100%

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Actividades administrativas:

1- Coordinar, direccionar y acompañar todas las actividades contempladas en el presente estudio con enfoque de cuidado de enfermería.
2- Coordinar la consolidación y elaboración de informes de gestión técnica, con los respectivos soportes que demuestren avance y ejecución contractual de su área.

Actividades técnicas:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

1- Verificar que el área de atención y cuidado a los adultos mayores cuente con los insumos necesarios de manera oportuna.
2- Supervisar la oportuna actualización de los registros de los usuarios que se encuentren en la institución (Historias Integrales, notas de enfermería, libros de salida, et.).
3- Supervisar los registros o notas de enfermería, toma de signos vitales.
4- Supervisar a los auxiliares de enfermería la asistencia durante el momento de la alimentación a los adultos mayores que no puedan realizarlo por sí mismos.
5- Concertar el cronograma de actividades a ejecutar del personal técnico de enfermería, después de firmada el acta de inicio y así verificar el cumplimiento del mismo.
6- Brindar cuidado de enfermería de manera integral a los adultos mayores siguiendo las indicaciones médicas o las necesidades de cada beneficiario, garantizando el respeto, privacidad y dignidad de los adultos mayores.
7- Adelantar las acciones requeridas para el acceso oportuno a los servicios de salud, uso de estos servicios, canales de información, presentación de servicios solicitados, realizando gestión de medicamentos y citas médicas generales y de especialista que se requieran
8- Realizar revisión y actualización del kardex de los tratamientos médicos instaurados a los adultos mayores.
9- Supervisar la administración de medicamentos a los adultos mayores, que cuentan con tratamientos médicos, evitando la auto medicación y promoviendo la adherencia al tratamiento de los adultos mayores.
10- Coordinar y realizar acompañamiento en los desplazamientos a las diferentes citas o trámites médicos que requieran los adultos mayores y/o cuando se requiera por alguna eventualidad de urgencia el desplazamiento a un centro médico hospitalario, siguiendo con el protocolo establecido.
11- Supervisar que las unidades de los adultos mayores se encuentren en óptimas condiciones.
12- Supervisar que se realice los cuidados de higiene personal de manera oportuna o cuando ésta se requiera a los adultos mayores beneficiarios.
13- Realizar un taller mensual de sensibilización a los adultos mayores, para la prevención de enfermedades secundarias a enfermedad de base y promoción del autocuidado.

14- Actualizar, elaborar e implementar los protocolos necesarios para la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta lo que dicta la Circular No. 055 de 2018 y demás normatividad vigente.
15- Realizar un taller mensual con los técnicos de enfermería, sobre actualización en el manejo de los protocolos instaurados en la institución, acordes con la normatividad vigente.
16- Velar por el inventario a su cargo en el centro de protección del adulto mayor de conformidad con la entrega por parte del Operador.
17- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

1) Un informe técnico mensual de las actividades realizadas, describiendo hallazgos, seguimiento y resultados, relacionando los soportes con sus respectivas planillas con Formato de valoración por cada persona mayor.
2) Diseñar una base de datos de seguimiento de los beneficiarios atendidos la cual contendrá como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones esta deberá ser alimentada de manera mensual, será entregada como soporte y para la liquidación se entregará base de datos consolidada Guardada en medio magnético.
3) Formato registro de seguimiento del plan de atención.
4) Formatos de registro de evaluación final del usuario.
5) Registro fotográfico de todas y cada una de las actividades ejecutadas.
6) Informe final que presente resultados, avances, logros y dificultades ilustrado a partir de gráficas o tablas que den cuenta de la información relevante, presentando conclusiones y recomendaciones para el municipio acerca de la importancia de brindar atención integral a la población personas mayores en estado de vulnerabilidad, abandono o extrema pobreza con el fin de mejor la calidad de vida.

4.1.2. Servicio técnico como auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al adulto mayor. El perfil se toma de los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Se requiere contar con diez (10) auxiliares en enfermería durante la ejecución del contrato, en actividades derivadas de enfermería y primeros auxilios bajo la dirección del coordinador

de enfermería para el **Hogar de Protección** del Adulto Mayor. (Servicio que se presta las 24 horas).

NOTA: Dada la modalidad de atención que se brinda en el Centro de Protección la cual corresponde a la estancia o residencia permanente y continua, aunado al estado de dependencia física que reporta la población beneficiaria se requiere de la disponibilidad del recurso humano representado en auxiliares de enfermería por 24 horas, por lo cual se debe concertar el cronograma con el coordinador de enfermería, con el fin de contar con la disponibilidad requerida, por horario se debe contar con dos (2) auxiliares, con descanso de dos (2) en post- turno.

Perfil: Título de técnico en auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al Adulto mayor y certificación en primeros auxilios o curso de atención de emergencias o curso de soporte vital, vigentes y constancia de inscripción en el RETHUS.

Experiencia Laboral: Con experiencia laboral de tres (3) años, a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio.

Experiencia Relacionada: Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada, como auxiliar de enfermería en actividades con población adulto mayor, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital.

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

Actividades a desarrollar:

1- Realizar acciones de atención con enfoque integral de salud, en cooperación con el equipo interdisciplinario, articulando procesos y procedimientos de atención primaria
2- Prestar el servicio de primeros auxilios en el tiempo que permanezcan las Personas Mayores y en caso de urgencia, se realizaran las acciones pertinentes atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

3- Acatar la prescripción médica relacionada con medicamentos teniendo en cuenta los diez pasos correctos para la administración en forma segura y realizar los registros pertinentes de manera cronológica y sistemática, teniendo en cuenta que dichos registros no deben tener tachones ni enmendaduras
4- Realizar registros de enfermería en las historias integrales de cada una de las personas mayores que hacen parte del programa, de acuerdo a las actividades realizadas.
5- Monitorear signos vitales mañana, tarde y noche a los adultos mayores, y dejar evidencia por medio de registro en la historia integral.
6- Acompañar a los adultos mayores en labores de higiene personal, o realizarlas de manera general cuando el estado de salud del adulto mayor lo requiera.
7- Realizar acciones educativas para incentivar al cumplimiento de las medidas de auto cuidado en el marco de contagio de enfermedades respiratorias.
8- Realizar limpieza, desinfección de acuerdo a los cronogramas y mantener en completo orden la unidad del adulto mayor.
9- Asistir durante el momento de la alimentación a los adultos mayores que no puedan realizarlo por sí mismos.
10- Cumplir con el desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma de disponibilidad proyectado.
11- Realizar rondas de seguimiento en la noche a cada una de las habitaciones con el fin de asegurar la comodidad y estabilidad de los beneficiarios.
12- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación de los protocolos de procedimientos para fallecimiento de usuarios.
13- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del plan de emergencia desastres y seguridad.
14- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del procedimiento por perdida o accidente de usuarios.
15- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación de los protocolos enfermedades infecto contagiosas de medicina y remisión a urgencias.
16- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del protocolo de seguimiento a riesgos y eventos adversos
17- Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
18- Realizar las demás actividades que se requieran bajo la dirección del profesional de enfermería para garantizar una atención y cuidado oportuno a los adultos mayores.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Historias integrales en medio físico y magnético de cada beneficiario, reportando notas de enfermería kardex, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, fórmulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección, para el informe se debe reportar CD con los documentos escaneados según el periodo del informe y por cada beneficiario.

1) Presentar informe mensual de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado) y demás documentos que sirvan de soporte y que sustenten la ejecución de las actividades (actividad que debe realizar el coordinador de enfermería y las/los auxiliares de enfermería).
2) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

4.2. ACTIVIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y DE NUTRICIÓN.

El contratista deberá garantizar los elementos requeridos para realizar las actividades por parte de los profesionales en este componente.

4.2.1. Servicio profesional en Terapia Física o Fisioterapia. El perfil se toma de procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Perfil: Se requiere de un (1) profesional que cuente con Título profesional en TERAPIA FÍSICA y/o FISIOTERAPIA, dedicado a la actividad física grupal moderada en pro de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, durante la ejecución del contrato.

Experiencia profesional: Dos (2) años de experiencia profesional, contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y hasta el cierre de este proceso de selección.

Experiencia profesional relacionada: Mínima de un (1) año como fisioterapeuta en actividades con población adulto mayor, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital y/o Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Así mismo se requiere Mínimo un (1) año en la ejecución de actividades de Hidroterapia dirigida a población adulto mayor

Lugar de trabajo: Centro de Protección en horario según cronograma concertado con el Coordinador. Para cada actividad físicas y de interacción social se debe disponer de mínimo una hora y 20 minutos.

Actividades a desarrollar:

1- Realizar valoración inicial y seguimiento a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección.
2- Realizar sesiones diarias (de lunes a viernes) de actividades grupales a los adultos mayores, teniendo en cuenta, ejercicios de estiramiento de miembros superiores inferiores y tronco, ejercicios cardiovasculares y fortalecimiento área pélvica, músculos, articulaciones.
3- Realizar actividades relacionadas con charlas en beneficio de prevenir enfermedades asociadas al envejecimiento.
4- Promover actividades físicas y recreativas dirigidas y organizadas, que contribuyan a una actividad sana, alegre, educativa y al desarrollo psíquico-físico y social de los adultos mayores (mínimo 2 veces a la semana).
5- Concertar el cronograma de actividades con el coordinador y desarrollar cada una de las actividades en el horario y día programado.
6- Desarrollar e implementar un plan de manejo para los adultos mayores que se encuentren en estado de postración, con el fin de prevenir la presentación de secuelas producidas a causa de la enfermedad.
7- Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del buen funcionamiento del programa.
8- Ajustar e implementar el protocolo de prevención de lesiones, manuales y planes de emergencia y contingencia, principalmente las adscritas al área de fisioterapia y los demás servicios de su incidencia.
9- Elaborar planes de trabajo mensuales para el desarrollo de las actividades grupales recreativas que fortalezcan el cumplimiento de los planes de intervención individual y socializarlos a los cuidadores.
10- Formulación, implementación y seguimiento del Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP)
El profesional deberá formular, diligenciar, actualizar e implementar el Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) para cada persona mayor

beneficiaria del servicio, utilizando el formato previamente aprobado por la supervisión del contrato.

El Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) deberá contener:

- El registro completo, claro y verificable de la información del usuario.
- Incluir el concepto de la valoración inicial, identificación de necesidades, riesgos y potencialidades.
- Documentar de manera detallada todas las intervenciones realizadas desde cada disciplina, así como las acciones interdisciplinarias.
- Incorporar el seguimiento periódico, evolución del usuario y ajustes al plan según corresponda.
- Registrar recomendaciones orientadas al bienestar integral de la persona mayor.

La información deberá ser consignada de forma ordenada, sistemática y cronológica, garantizando la trazabilidad, continuidad y calidad en la atención, así como la posibilidad de verificación por parte de la supervisión

11- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar Informe de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado), planillas de actividades debidamente diligenciadas y demás soportes.
2) Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones.
3) Planilla de estado final de atención del beneficiario y recomendaciones por cada uno de ellos.
4) Planillas atención (actividades grupales) de los beneficiarios según formatos de la Administración Municipal
5) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
6) Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

4.2.2. Servicio Profesional en Nutrición y Dietética.

Perfil: Título de formación profesional en Nutrición y Dietética o Nutricionista Dietista, que cuente con experiencia en servicios de alimentación a población adulta mayor, con título de posgrado en el área requerida.

Experiencia profesional: Cuatro (4) años de experiencia profesional.

Experiencia profesional relacionada: Mínima de dos (2) años de experiencia relacionada como Nutricionista dietista, en servicios de alimentación a población adulta mayor. Contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital y/o Matrícula profesional conforme a los lineamientos de la Ley 73 de 1979.

Lugar de trabajo: Centro protección del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el Coordinador.

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas.

Actividades a desarrollar:

1- Realizar valoración y seguimiento a cada uno de los Adultos mayores beneficiarios con el fin de Identificar casos de desnutrición o riesgo nutricional u obesidad, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos y cambios en el peso de los beneficiarios (Centro de Protección).
2- Documentar la historia integral del adulto mayor (beneficiarios Centro de Protección) y contribuir al logro de los pasos del plan de cuidado nutricional, destacando pautas, metas nutricionales calculadas, progresiones y controles a seguir.
3- Asegurar que se cumpla con la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, garantizando buenas condiciones y hábitos saludables a los adultos mayores del Centro de Protección del Adulto Mayor de acuerdo a la minuta patrón y a los ciclos programados.
4- Realizar las solicitudes de cambio, modificaciones o ajustes a los ciclos de menú avalados para enviar a aprobación de la supervisión.

5- Orientar sobre las formas adecuadas de preparación y elaboración de los alimentos que componen la minuta nutricional (capacitación a personal manipulador de alimentos).
6- Liderar la implementación de los protocolos y procedimientos establecidos para el servicio de alimentos.
7- Capacitar al personal (manipuladores de alimentos) en buenas prácticas de manufactura, con el fin de brindar productos seguros en higiene y manipulación.
8- Supervisar la adecuada recepción, manipulación y disposición de los víveres.
9- Realizar elaboración de listas de mercado según minuta patrón.
10- Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del buen funcionamiento del programa.
11- Formulación, implementación y seguimiento del Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP)

El profesional deberá formular, diligenciar, actualizar e implementar el Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) para cada persona mayor beneficiaria del servicio, utilizando el formato previamente aprobado por la supervisión del contrato.

El Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) deberá contener:

- El registro completo, claro y verificable de la información del usuario.
- Incluir el concepto de la valoración inicial, identificación de necesidades, riesgos y potencialidades.
- Documentar de manera detallada todas las intervenciones realizadas desde cada disciplina, así como las acciones interdisciplinarias.
- Incorporar el seguimiento periódico, evolución del usuario y ajustes al plan según corresponda.
- Registrar recomendaciones orientadas al bienestar integral de la persona mayor.

La información deberá ser consignada de forma ordenada, sistemática y cronológica, garantizando la trazabilidad, continuidad y calidad en la atención, así como la posibilidad de verificación por parte de la supervisión

12- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar Informe de actividades mensual en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado) y las planillas de actividades debidamente diligenciadas.
2) Presentar las bases de datos en medio físico y magnético, donde se reporte toda la información recolectada de cada uno de los beneficiarios (datos básicos, estado nutricional, enfermedades, recomendaciones).
3) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
4) Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).

4.2.3. Servicio Profesional en Psicología.

Perfil: Título profesional universitario en Psicología.

Experiencia Profesional: Dos (2) años de experiencia profesional, contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y hasta el cierre de este proceso de selección

Experiencia Profesional Relacionada: Mínimo Un (1) año de experiencia relacionada como Psicólogo en servicios de atención a la población adulta mayor, contado a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Distrital y/o Matrícula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979.

Lugar de trabajo: Centro de protección del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el Coordinador.

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas.

Actividades a desarrollar:

1- Aplicar el formato de Caracterización de manera individual a los adultos mayores que lo requieran, dejando copia en las historias integrales.
2- Realizar seguimiento derivado de la caracterización a los adultos mayores.
3- Desarrollar talleres de ocupación del tiempo libre, relacionado con manualidades y actividades prácticas, donde se logre la participación social de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana).
4- Desarrollar talleres o actividades para el fortalecimiento de la salud mental de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana).
5- Organizar y/o acompañar todas las actividades de bienestar organizadas por el grupo de profesionales que hacen parte integral del servicio brindado a los adultos mayores, en el centro de protección.
6- Brindar acompañamiento psicosocial a los adultos mayores del Centro de Protección.
7- Realizar acompañamiento psicosocial de manera extramural, cuando la supervisión del contrato lo requiera, la cual se realizará con antelación y sin interrumpir las actividades ya programadas.
8- Concertar el cronograma de actividades con el director o coordinador.
9- Crear la ruta de atención integral para los adultos mayores para establecer las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores que adelantan estrategias y garantizan el bienestar y calidad de vida de los adultos mayores del centro para el adulto mayor.
10- Realizar seguimiento y mediar situaciones de violencia física, verbal, psicológica, sexual que se presenten en el centro de protección.
11- Realizar y apoyar de manera interdisciplinaria la construcción, socialización e implementación de reglamento interno y manual de buen trato de conformidad con lo establecido en la resolución 055 de 2018.
12- Desarrollar actividades de lectura compresiva, según valoración inicial y plan integral de atención, de ejercicios matemáticos básicos según valoración inicial y plan integral de atención, recreativas de colorear, juegos de mesa, ejecutar actividades de interacción social y capacitaciones sobre el duelo
13- Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del buen funcionamiento del programa.
14- Formulación, implementación y seguimiento del Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP)

El profesional deberá formular, diligenciar, actualizar e implementar el Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) para cada persona mayor

beneficiaria del servicio, utilizando el formato previamente aprobado por la supervisión del contrato.

El Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) deberá contener:

- El registro completo, claro y verificable de la información del usuario.
- Incluir el concepto de la valoración inicial, identificación de necesidades, riesgos y potencialidades.
- Documentar de manera detallada todas las intervenciones realizadas desde cada disciplina, así como las acciones interdisciplinarias.
- Incorporar el seguimiento periódico, evolución del usuario y ajustes al plan según corresponda.
- Registrar recomendaciones orientadas al bienestar integral de la persona mayor.

La información deberá ser consignada de forma ordenada, sistemática y cronológica, garantizando la trazabilidad, continuidad y calidad en la atención, así como la posibilidad de verificación por parte de la supervisión

15- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar Informe de actividades en medio físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado) y las planillas de actividades debidamente diligenciadas. (Planilla de estado final de atención del beneficiario y recomendaciones por cada uno de ellos, planillas atención (actividades grupales) de los beneficiarios según formatos de la Administración Municipal.)
2) Actas y registros de asistencia de procesos de implementación de planes de capacitación y protocolos.
3) Para el caso de las visitas extramurales el profesional debe presentar informe de la visita, formato diligenciado que será entregado por la supervisión y registro fotográfico.
4) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
5) Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y

recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado)

5. COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO

5.1. PRESTAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN (en sus respectivos recorridos) incluye conductor, combustible y mantenimiento.

El contratista deberá garantizar un vehículo afiliado a una empresa de transporte público, por **el tiempo de ejecución del contrato** de recorrido durante el tiempo de ejecución del contrato, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que necesite desplazarse, a consultas médicas, odontológicas, reclamar medicamentos y toma de exámenes.

Para ello se requiere de una camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 C,C, hasta 2.999 C,C,, revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere conductor, con Licencia de Conducción C1 o C2 o su equivalente.

Disponibilidad: Los 7 días de la semana durante las 24 horas del día, con combustible.

Para el cumplimiento de esta actividad se debe garantizar la permanencia del vehículo y del conductor las 24 horas del día, para lo cual se deberá llevar un registro o bitácora diaria en las instalaciones del centro de protección.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1- Realizar los recorridos de acuerdo a la programación para la remisión a los diferentes servicios de salud de los adultos mayores del Centro de Protección.
2- Realizar antes del recorrido la lista de chequeo e informar al operador sobre las novedades de mantenimiento correctivo o preventivo del vehículo; así como la actualización o renovación de los documentos en caso de requerirse.

3- Cumplir con las tareas asignadas consistentes al desplazamiento o traslado de los adultos mayores.
4- En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la Interventoría y/o supervisión.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar Informe en físico detallando el recorrido, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado).
2) Suscripción del contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, planillas del pago de seguridad social integral del conductor y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Pago de la prestación del servicio y soportes de los pagos parciales y/o totales por la prestación del servicio.
4) Hoja de vida del conductor, consulta de antecedentes y documentos del vehículo.
5) Diligenciar por cada recorrido una planilla en la que se establezca el desplazamiento realizado, fecha, asunto, beneficiario/s, con su respectiva firma y/o huella.
6) Anexar soporte en físico del tipo de trámite realizado, donde se evidencia la fecha del recorrido, como soporte a la planilla diligenciada.

6. COMPONENTE ALOJAMIENTO.

Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, la infraestructura para el hospedaje debe ser un inmueble de máximo dos plantas que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) personas por habitación, y deberá garantizarse la óptima movilidad, y adecuaciones de seguridad para el desplazamiento sin ningún riesgo para los adultos mayores. Así mismo, el inmueble debe poseer una capacidad mínima de setenta (70) cupos, en el cual se realizará la prestación del servicio de alojamiento de los adultos mayores, en un solo bien inmueble ubicado en el área urbana o rural (de ser rural debe estar en un perímetro de máximo 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal), el inmueble deberá contar con los siguientes requisitos:

6.1 ÁREA DEL INMUEBLE DESTINADO AL CENTRO DE PROTECCIÓN O BIENESTAR.

Área general mínimo de 5400 mts2.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Área construida de mínimo 2100 mts2.

El área debe contar con áreas comunes como estar o solario, espacio libre para desarrollar actividades, habitaciones, área de servicios generales, cocina, comedor, baños comunes, área de lavandería, piscinas, zonas verdes o al aire libre y área o zona para huertas.

Así mismo, el Área del Inmueble destinado al Hogar de Protección no deberá poseer conflictos con terceros de ninguna naturaleza, o restricciones judiciales o administrativas que puedan afectar la correcta ejecución del contrato o reducir las condiciones de prestación de los servicios propuestos.

6.2 HABITACIONES.

Amplias habitaciones con capacidad para albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) personas por habitación, aptas para usuarios con movilidad reducida, cada habitación debe contar con un baño privado, cada habitación debe contar con: Una cama por adulto mayor de 1.90 * 1.00 metro, camas que incluyan colchoneta anti escaras, Juego de sabanas, cobija, almohada, plástico protector del colchón, toallas, closet independiente, aire acondicionado o ventilador, y aireación adecuada. Se debe tener en cuenta que si el adulto mayor por temas de salud requiere cama especial debe contarse con dicha disponibilidad y suplir dicha necesidad.

6.3 HOSPEDAJE.

1- Comprende el alojamiento y estadía las 24 horas del día, de los adultos mayores tanto dependiente como independiente, en habitación compartida con cama individual y ropa de cama. El valor unitario estimado corresponde al valor de la mensualidad del hospedaje por cada adulto mayor.
2- Habitaciones de 2 a 3 camas por habitación equipadas con closets o lockers, mesa de noche que garantice distanciamiento entre camas y contemplen los protocolos de distancia y acondicionamiento entre ellas, Camas individuales por adulto, que incluya colchonetas anti escaras y forros anti fluidos, sábanas, cobijas, almohada, Equipo de aire acondicionado o en su defecto ventilador.
3- Garantizar que el inmueble cuente con los servicios de acueducto o suministro de agua, energía eléctrica, gas, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos, según disponibilidad de las empresas prestadoras de los

servicios. En caso de que la empresa de recolección de residuos no tenga cobertura en razón a la ubicación del inmueble, se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista de conformidad con la partida presupuestal asignada por la entidad pública para tal fin.

4- Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.
5- Contar con tanques de almacenamiento de agua, que garantiza 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.
6- Garantizar un Área para la disposición y almacenamiento de los elementos de aseo.
7- Los baños deben tener los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponer de un ambiente específico para este proceso.
8- Si tiene escaleras o rampas, éstas son de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final.
9- Las puertas de acceso a los cuartos que albergan usuarios con silla de ruedas permiten un fácil paso y giro de sillas de ruedas.
10- Contar con mecanismos de protección contra lesiones y evitar condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en las personas mayores, lo que incluye, que los cables de instalación eléctrica no estén en lugares de paso.
11- Deben contar con buena iluminación y temperatura agradable, ambiente limpio y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico –sanitarias, libre de ruidos y contaminación.
12- Debe contar con un área de estar o solar, iluminado ventilado que permita el descanso.
13- Debe contar con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva, con un área mínima de 1.5 metros por usuario.
14- Debe contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de alimentos de los adultos mayores compuesto de un área mínima de 3.6 metros.
15- Las tomas corrientes deben ser suficientes para evitar extensiones y los que no se encuentren en uso contaran con protectores en caso de que haya residentes con déficit cognitivo.
16- Los pasamanos son de material resistente a la humedad y no conductores de electricidad.

17- Los muebles están dispuestos para que no dificulten el paso; en la medida de lo posible deben tener bordes redondeados, ser estables y resistentes, y las sillas preferiblemente con brazos para facilitar el ponerse de pie.
18- Debe contar con una unidad sanitaria por sexo por cada 15 usuarios, en desarrollo de las actividades de los servicios con facilidad de acceso para personas discapacitadas y seguridad, de acuerdo con los artículos 47 y 48 de la Resolución 14881 de 1985 del Ministerio de salud o la norma que lo modifique o sustituya.
19- Los pisos de los baños deben ser de material antideslizante o que cuentan con elementos como: tapetes antideslizantes, para fijarlos al piso.
20- Los elementos para el servicio de la alimentación, deben ser difícilmente rompibles.
21- Debe contar con planes para emergencias, desastres, seguridad e incendios.
22- Debe contar con procesos para la seguridad de los residentes, que incluyan registros de las entradas y salidas de cada uno de ellos y sobre la responsabilidad de custodia.

6.4 AREAS PARA HUERTAS:

El inmueble destinado al centro de protección o bienestar del adulto mayor debe poseer zonas o áreas para la implementación o desarrollo de 4 huertas caseras, de fácil acceso y en condiciones climáticas que permitan el desarrollo de cultivos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el componente No. 7 Huertas del estudio previo.

Los lotes, áreas o espacios especificados para la implementación del programa de huertas caseras, no debe corresponder a la misma área utilizada como zona verde o al aire libre, pues estos componentes tienen fines diferentes frente a los servicios que se pretenden brindar al adulto mayor, sin embargo, se aclara que el porcentaje de zonas verdes o al aire libre debe corresponder como mínimo el 20% del área general mínimo requerida y especificada en el numeral 6.1, es decir, dicho porcentaje se calcula sobre los 5.400 metros cuadrados del área mínima del inmueble general.

Es importante advertir que el área o zona para huertas al igual que las zonas verdes o al aire libre, deben estar dentro del mismo inmueble habilitado para operar el Centro u Hogar de protección.

6.5 ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

6.5.1 Botiquines: Se deben incluir Tres (3) Botiquines de primeros auxilios (un termómetro, 2 cajas pequeñas de gasa esterilizada, una caja de curas, un esparadrapo ancho, un paquete de algodón, desinfectantes, 4 sobres de suero hipo sódico).

6.5.2 Extintores: Se debe contar con Tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico cargados, que estarán: dos en el primer piso, uno en el área de comedor y otro en corredor cerca de las habitaciones; y el tercer botiquín se encontrará en el segundo nivel.

6.5.3 Camilla de emergencias: El inmueble destinado para el centro de protección o bienestar del adulto mayor debe contar con una camilla de emergencias férula espinal plástica para inmovilización adulto / inmovilizador de cabeza bloque, con mínimo las siguientes especificaciones: Material polietileno de alta densidad, Material translúcido apto para rayos x, Varias aberturas para fijar el arnés al paciente, Bordes cuyo ángulo permite que las camillas entren rodando, Para todo tipo de rescate bien sea en agua o en tierra, Señalización informativa de camilla de primeros auxilios, chazos y tornillos. Base soporte para instalación a la pared, Medidas: Largo 183 cms - Ancho 46 cms - Espesor 5 cms, Material 100% recuperable amable con el medio ambiente, Asas ergonómicas para facilitar el trabajo del rescatista, No posee orificios ni costuras que almacenen fluidos y suciedades, Alta visibilidad color anaranjado, Soporta peso de 150 kilos, Correas de sujeción.

Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con mantenimiento permanente; disponer de los servicios básicos (acueducto, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los adultos mayores, remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

6.6 ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O COCINA Y MOBILIARIO COMEDORES.

1-. Debe contar con un área totalmente equipada la cual debe cumplir con todas las normas de higiene para la preparación de los alimentos de los usuarios y de las personas encargadas de su cuidado.
3-. Estufa, lavaplatos, vajillas, área de almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos.
4-. Batería de cocina.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

5-. Utensilios de casa aptos para lograr la adecuada prestación del servicio de alimentación servido en mesa.
6-. Manejo de desechos.
7- Almacenamiento y disposición de alimentos

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo con los siguientes elementos para la cocina y los comedores:

ELEMENTOS PARA LA COCINA

ARTICULO	UND
Estufa 4 puestos	1
Horno 3 puestos	1
Licuadora	2
Nevera refrigeración 3 puertas	1
Congelador	1

ARTICULOS Y ELEMENTOS PARA COMEDORES

ARTICULO	UND
Baldes plásticos para cocina y aseo	1
Batidor manual	1
Bandeja de autoservicio 35,5 x 47 cm	1
Caldero grande y mediano	1
Caneca plástica grande de basura	1
Canecas plásticas de pedal x 53 lts	1
Carro plástico lava trapero	1
Colador plástico grande y pequeño	1
Cuchara	60
Tenedor	60
Cuchillo	60
Cuchara postre	1

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Cucharón espagueti	1
Dispensador de jabón liquido	1
Dispensador de toallas de papel	1
Copa para huevo	1
Juego de espátulas para postre	1
Estibas grandes	1
Chaira	1
Greca	1
Jarra de jugo plástica grande	1
Cucharon industrial	1
Cucharon mil	1
Bandeja electroplata	1
Bandejas de panadería	1
Cacerolas de huevo	1
Juego de canecas plásticas de vaivén grandes x 3 und	1
Molde para torta 1 lb	1
Moldes para tortas 2 lb	1
Olla con tapa *50	1
Olla con tapa *30	1
Olla con tapa *36	1
Sartén antiadherente *30	1
Sartén antiadherente *20	1
Sartén antiadherente *24 cm	1
Olleta chocolatera pequeña	1
Olleta chocolatera grande	1
Juego de pailas con tapa	1
Pinzas grandes	1
Pinzas medianas	1
Pinzas pequeñas	1
Cubiertero	1
Plato seco en aluminio	60
Plato sopa en aluminio	60

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Pocillo chocolate 200 cms	1
Juego de poncheras	1
Juego de sartenes	1
Juegos de tablas para picar	1
Cuchillos para cocina *4	1
Cuchillos para cocina * 6	1
Cuchillos para cocina *10	1
Cuchillos para cocina * 12	1
Martillo	1
Molinillo para chocolate	1
Mesa de 4 puestos	15
Olla express 10 litros	1
Rayador	1
Rodillo	1
Tablero acrílico	1
Rodillo	1
Tablero acrílico	1
Termo para café	1
Vaso aluminio x 12 oz	60
Saleros	1
Sillas con brazos	60
Trinche	1
Batidora eléctrica	1
Servilletero	1

6.7 COMEDORES.

1- Comedores adecuados para la alimentación de los adultos mayores y para los adultos mayores discapacitados debe contar con acceso en silla de ruedas.
2- Debe contar con flujo de ventilación adecuado.
3- Mobiliario adecuado para la estancia de todos los adultos mayores durante el proceso de alimentación y/o descanso.
4- Área para lavado de manos y baños.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

6.8 ASEO Y LAVANDERÍA.

Para el fortalecimiento de las actividades de lavado y arreglo de prendas de vestir y de ropa de cama a diario, para adultos independientes y dependientes, así mismo de las actividades de aseo general de instalaciones incluidos los elementos e insumos necesarios para realizar aseo y desinfección de las instalaciones y lavado, arreglo de ropa de cama y prendas de vestir, debe tener en cuenta los lineamientos establecidos para dar aplicación a los protocolos. Se debe contar con procesos para la recepción, lavado, secado, planchado y almacenamiento de ropa, si el servicio de lavandería y ropería es propio.

El contratista para la ejecución de este ítem debe cumplir con:

1- Electrodomésticos de aseo (lavadora, espacio de secado, plancha)

El área de lavandería debe estar dotada de instalaciones sanitarias e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa, las paredes y pisos deben estar adaptadas para su fácil aseo, adicionalmente debe contar con todos los electrodomésticos y elementos pertinentes para lograr el cumplimiento de este ítem, y debe contar mínimo con los siguientes electrodomésticos:

ARTICULO	UND
Lavadora industrial	1
Secadora industrial	1
Plancha	3

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar ingresos y salidas de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión.

6.8 ZONAS VERDES O AL AIRE LIBRE.

1- Áreas al aire libre donde los adultos mayores puedan disfrutar de un ambiente natural, conversar, intercambiar ideas, realizar actividades lúdicas recreativas en terapias grupales y/o descanso.

2- Zonas verdes donde los adultos mayores puedan interactuar con la naturaleza.

Las ZONAS VERDES O AL AIRE LIBRE deben estar dentro del mismo inmueble habilitado para operar como Centro u Hogar de protección de acuerdo a la Resolución No. 024 de 2017; igualmente se especifica que el porcentaje de ZONA VERDE O AL AIRE LIBRE debe corresponder como mínimo al 20% del área general mínima requerida y especificada en el numeral 6.1, es decir, dicho porcentaje se calcula sobre los 5.400 mt2 de área mínima del inmueble general.

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo los siguientes elementos para el mantenimiento de las zonas verdes:

ARTICULO	UND
Guadaña con accesorios	1
Gasolina	1
Suministro de aceite	2
Suministro de grasa	2
Suministro yoyo	2
Suministro rastrillos	6

6.10 SALA DE TERAPIAS.

Debe contar con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo compatible con actividades de terapia física grupal, estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva, con un área mínima de 1.5 metros por usuario.

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo los siguientes elementos:

ARTICULO	UND
Silla de ruedas	20
Camilla enfermería	1

6.11 PISCINA.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

El centro debe poseer mínimo 1 o 2 piscinas en condiciones aptas para el desarrollo de los ejercicios de hidroterapia. Las mismas deben estar debidamente encerradas para garantizar la seguridad de los residentes y visitantes cuando no se estén utilizando las mismas.

El contratista deberá mantener las piscinas en perfectas condiciones, realizando el mantenimiento correspondiente en términos de calidad y oportunidad. Así mismo deben estar acondicionadas con sus respectivas barras en las zonas de acceso a la piscina.

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo los siguientes elementos para el mantenimiento de Piscinas:

ARTICULO	UND
Aspiradora flexible ABS	2
Manguera flotante	3
Suministro clarificante tradicional	2
Suministro hipo calcio	1
Suministro soda caustica	2
Suministro sulfato de aluminio	6

6.12 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Se debe disponer de un área para la disposición de los residuos sólidos o basuras, que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por las autoridades competentes. Así mismo se debe garantizar la recolección de dichos residuos de forma periódica, de acuerdo a la programación establecida por la empresa de servicios públicos del municipio. En caso de que la empresa de recolección de residuos no tenga cobertura en razón a la ubicación del inmueble, se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista realizando directamente la recolección y trasporte de los residuos hasta su lugar de disposición final de conformidad con la partida presupuestal asignada por el Municipio para tal fin.

6.13 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Se debe garantizar el mantenimiento de las instalaciones con el objetivo de garantizar óptimas condiciones de la infraestructura, evitando daños a averías graves que pudieran afectar la prestación del servicio en forma permanente, o que pudieran generar algún accidente o afectación a los adultos mayores.

El servicio de mantenimiento deberá contemplar actividades de mantenimiento programado, como limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de componentes desgastados. Estas acciones se llevan a cabo de manera regular y planificada para prevenir fallos y prolongar la vida útil de los activos.

El mantenimiento técnico locativo incluye servicios como: Plomería, pintura interior y exterior, instalaciones internas de tuberías, reparación de fugas internas de gas, servicio técnico en general, impermeabilización, remodelaciones locativas, electricidad residencial.

Por lo anterior el operador, proveedor o contratista deberá garantizar las siguientes actividades de mantenimiento a la infraestructura o inmueble del centro de protección:

1. Mantenimiento preventivo.		
2. Mantenimiento correctivo.		
3. Mantenimiento Hidrosanitario.	- Inspección de tubería hidrosanitaria. - Verificación y limpieza de sifones. - Limpieza de canales y rejillas. - Verificación y ajustes de las baterías sanitarias. - Verificación y corrección de fugas en grifos, fluxómetro y accesorios sanitarios.	
4. Mantenimiento de Infraestructura.	- Mantenimiento de Mobiliario.	• Mantenimiento de escritorios, gabinetes, archivadores, mesas, paneles, bibliotecas, archivos, estantes, sillas. • Reubicación de puestos de trabajo en oficina abierta.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

	- Mantenimiento Locativo.	• Obra civil menor. • Impermeabilización de superficies. • Pintura de paredes, fachadas y techos. • Cerrajería. • Plomería. • Carpintería. • Enchapes.
5. Mantenimiento Eléctrico.	- Inspección y limpieza de tableros eléctricos de distribución de baja tensión. - Inspección de luminarias (lámparas y reflectores) - Sujeción de lámparas. - Cambio de luminarias según recomendación de consumo eléctrico. - Verificación de sujeción de las tapas de las cajas de distribución. - Ajuste mecánico de tuercas y tornillos de cajas.	
6. Mantenimiento de equipos.	- Motobombas - Aires acondicionados - UPS - Plantas eléctricas	
7.Mantenimiento redes de voz, datos y corriente.	- Cableado Estructurado	• Diseño, implementación y mejoras en redes de voz y datos. • Instalación y adecuación de cableado estructurado. • Adición de puntos nuevos de voz, datos y corriente. • Traslado de puntos. • Re categorización de cableado y equipos.
	- Voz y Datos	• Revisión de puntos de red y adecuación de nuevos puntos. • Certificación de puntos de red. • Revisión de líneas y extensiones telefónicas. • Organización de racks y gabinetes. • Traslado de cableado y racks.

6.14 SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOGAR DE PROTECCIÓN

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Para el cuidado y protección del bien inmueble, y los muebles o enceres, así como de las personas que habitan en el hogar de bienestar o protección, se requiere que el contratista o proveedor del servicio integral garantice el servicio de seguridad privada con los medios técnicos necesarios, durante las 24 horas, de lunes a Domingo incluyendo los días festivos.

6.15 SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES

El contratista, proveedor u operador deberá garantizar los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, servicio de internet u otros sistemas de comunicación según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos. En caso de que la empresa de recolección de residuos no tenga cobertura en razón a la ubicación del inmueble, se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista realizando directamente la recolección y trasporte de los residuos hasta su lugar de disposición final de conformidad con la partida presupuestal asignada por el Municipio para tal fin.

Conforme a lo anterior las instalaciones interiores deberán estar diseñadas y construidas de tal forma que se garantice el normal funcionamiento o suministro de los servicios públicos esenciales.

Así mismo, el inmueble respectivo deberá contar con tanques de almacenamiento de agua, de forma que se garantice 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.

7. COMPONENTE DE HUERTAS CASERAS

7.1 APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LAS HUERTAS CASERAS: Se requiere de una persona que realice las actividades de diagnóstico y seguimiento de las huertas caseras en el centro de protección o bienestar. Así mismo, esta persona realizara capacitaciones y acompañamiento en el desarrollo de actividades dirigidas a los adultos mayores vinculados a la ejecución de las huertas caseras.

7.2.1 Servicio técnico como agrónomo.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Perfil: Título tecnológico en administración de empresas agropecuarias, técnico en procesamiento de frutas y hortalizas, o técnico en agronomía.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia laboral.

Experiencia Relacionada: Mínimo Dos (02) años de experiencia relacionada como técnico agropecuario en la implementación de cultivos o huertas caseras.

Dedicación: 100%

Lugar de trabajo: Centro de Protección Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1- Brindar acompañamiento técnico, metodológico y/o logístico, así como seguimiento en terreno a las huertas caseras.
2- Desarrollar un plan de trabajo y cronograma para cada huerta, con especial énfasis en la participación de los adultos mayores que residen en el centro de protección.
3- Asesorar a los adultos mayores participantes en la siembra, cultivos y conserva de productos agrícolas en general.
4- Recolectar, organizar y llevar el control de los las actividades agro productivas
5- Asesorar a los adultos mayores participantes en la preparación y conservación de suelos.
6- Efectuar el mantenimiento de implementos agropecuarios.
7- Organizar y montar equipos y materiales necesarios para las actividades agropecuarios
8- Asesorar a la coordinación en la compra de insumos y productos necesarios para las actividades productivas
9- Orientar técnicamente a usuarios en la realización de trabajos agropecuarios.
10- Asesorar y orientar el establecimiento de huertas caseras con diferentes cultivos.
11- Realizar visitas de asistencia técnica, con dedicación semanal a cada una de las huertas desarrolladas en el centro de protección.
12- Coordinar las labores técnicas que se requieran como, por ejemplo, para el montaje de parcelas demostrativas, análisis de suelo y formulación de planes de fertilización, injertación, manejo integrado de plagas, enfermedades y malezas en los cultivos desarrollados en las huertas caseras), realizando demostraciones de métodos y/o jornadas de capacitación a los beneficiarios o comunidad interesada.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

13- Preparar los informes y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el coordinador o la entidad, suministrando información veraz y de calidad.
14- Apoyar la estrategia de Monitoreo y Evaluación, para la medición de impactos y resultados, consolidando información para seguimientos de las variables críticas para el proyecto en el centro de protección o bienestar.
15- Participar en las reuniones y actividades que defina el Coordinador del centro de protección, y sujetarse a las normas y procedimientos establecidos por el Municipio de Yopal.
16- Articular constantemente el trabajo realizado en el Centro de protección y respecto a las 4 huertas implementadas, y asegurarse que los programas y proyectos bajo su responsabilidad mantienen el enfoque integral de desarrollo humano.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1). Presentar informe físico con la metodología utilizada, soportado con registro fotográfico y planillas de asistencia diarias firmadas y/o con huella.
2). Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad

8. COMPONENTE DE MANUALIDADES

El contratista deberá implementar un programa de artes, manualidades y oficios mediante el cual se realicen talleres como artes plásticas, y/o bordado, y/o costura, y/o trabajo con material reciclable, y/o decoración para fechas especiales y/o confección de prendas básicas.

8.1 Apoyo en actividades de artes, manualidades u oficio: Apoyo en actividades de artes, manualidades u oficio: Se requiere de una persona que realice talleres, capacitaciones y acompañamiento en el desarrollo de actividades que propendan por desarrollar habilidades artísticas, recreativas o lúdicas;

8.1.1 Servicio técnico como Instructor en manualidades:

Perfil: Título de formación como Técnico o Instructor en Manualidades

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Experiencia Laboral: Un (01) año de experiencia laboral.

Experiencia Relacionada: Mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada como capacitador y/o docente y/o instructor.

Dedicación: 100%

Lugar de trabajo: Hogar de Protección Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1- Tener un acercamiento pedagógico a los adultos mayores por medio del Arte en sus diferentes expresiones, toles como el dibujo, la pintura, el diseño y la creación
2- Teniendo como referencia la Película “UP”, crear diferentes obras artísticas, que nos llevan a despertar emociones y a plasmar sentimientos que renuevan la vida en la cotidianidad.
3- Mejorar la motricidad y la habilidad, brindar tiempos de esparcimiento y generar impacto positivo en la autoestima por medio de la creatividad.
4- Brindar esparcimiento, recreación y tiempos agradables de esparcimiento y creación, disminuir los niveles de estrés y soledad.
5- Presentar registro fotográfico donde se evidencie la evolución de los talleres con su respectiva descripción.
6- Preparar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres
7- Presentar al coordinador el cronograma de actividades a realizar para definir horarios a realizar las actividades.
8- Realizar clausura de los talleres al término de su plazo contractual.
9- Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

1) Presentar informe físico con la metodología utilizada, soportado con registro fotográfico y planillas de asistencia diarias firmadas y/o con huella
2) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad

9. COMPONENTE DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

9.1 TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, ORDINARIOS Y ORGÁNICOS.

Para garantizar la prestación oportuna y eficaz del servicios de transporte y recolección de residuos, es necesario tener en cuenta que existen zonas en donde no se tiene cobertura, por lo cual la entidad realizo una proyección de las cantidades estimadas en procesos o contratos anteriores, a fin de determinar el costo aproximado en caso de que se tenga que asumir por parte del contratista por la inexistencia de empresa de servicios públicos que preste este servicio, y en consecuencia se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista realizando directamente la recolección y transporte de los residuos hasta su lugar de disposición final de conformidad con la partida presupuestal asignada por el Municipio para tal fin.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR (Mes)
9.1.1	Servicio de transporte y disposición de **Residuos Biosanitarios** para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal.	Kilogramos	679
9.1.2	Servicio de transporte y disposición de **Residuos Ordinarios** para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal.	Kilogramos	259

9.1.3	Servicio de transporte y disposición de **Residuos Orgánicos** para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal.	Kilogramos	155

Tabla: Proyección consumo promedio mensual de recolección de residuos.

10. COMPONENTE DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES:

El componente de fumigación y lavado de tanques se refiere al proceso de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento, especialmente aquellos que contienen agua potable, para eliminar sedimentos, bacterias y otros contaminantes. Este proceso es crucial para garantizar la calidad y seguridad del agua potable, y debe realizarse regularmente, generalmente cada seis meses, según la normativa.

La fumigación implica el uso de gases o vapores para controlar plagas, eliminar insectos y desinfectar áreas. Los componentes clave incluyen los fumigantes químicos (agentes que se convierten en gas) y el equipo de aplicación, que puede ser manual o motorizado. La seguridad es crucial, requiriendo equipos de protección personal como overoles, respiradores y guantes.

10.1.1. Fumigación control químico de plagas rastreros y voladores átropos de las instalaciones internas y externas del Centro de Protección al Adulto Mayor.

10.1.2. Lavado, limpieza y desinfección de tanque sobre piso, aéreo y de almacenamiento de agua.

11. COMPONENTE URGENCIA VITAL - IMPREVISTOS - NO POS – TRANSPORTE

Recurso extraordinario implementado en caso de necesidad inminente por circunstancias que no puedan ser previsibles como emergencias médicas, traslados prioritarios fuera del municipio, elementos médicos que se requieran de manera urgente y que no puedan esperar el trámite de reclamación por sistema de seguridad social en salud, traslados y acompañamiento en hospitales y/o clínicas y fuera del municipio de Yopal y acompañamiento por parte de auxiliar de enfermería a abuelos internados en instalación hospitalaria. Así mismo, en razón a la urgencia y la dificultad en la entrega oportuna por

parte de las prestadoras de salud, de los medicamentos y/o procedimientos podrán ser suministrados a través de este componente con el fin de prevenir el deterioro y puesta en riesgo de la salud y la vida de los adultos mayores beneficiarios

El contratista deberá garantizar el servicio de atención inmediata en los servicios que requiera el adulto mayor y que no esté contemplado previamente. Asistencia permanente para el adulto mayor, en hospitalización, medicamentos que se formulen y que sean no POS, etc. Entiéndase Urgencia vital como toda condición clínica que implique riesgo de muerte o secuela funcional grave.

En estos imprevistos se tendrá en cuenta el transporte de los adultos mayores cuando sea fuera del municipio de Yopal, cubrimiento de insumos no POS y elementos de salud institucional, y de ser necesario se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, pañitos húmedos, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores, y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales serán cancelados al contratista previa presentación de los soportes tales como fórmulas, facturas y registro de suministro del medicamento. Así mismo, en razón a la urgencia y la dificultad en la entrega oportuna por parte de las prestadoras de salud, de los medicamentos y/o procedimientos podrán ser suministrados a través de este componente con el fin de prevenir el deterioro y puesta en riesgo de la salud y la vida de los adultos mayores beneficiarios.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Facturación de los servicios adquiridos (medicamentos)
2) Para el pago de la auxiliar de enfermería se tendrá en cuenta el valor diario que corresponde a los honorarios de las enfermeras previstos en el numeral 4.1.2
3) Todo debe tener previa autorización por parte de la supervisión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones técnicas se detallaron en las actividades a desarrollar discriminadas en el numeral 3.3 del presente estudio previo.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El centro debe contar con concepto sanitario favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que lo modifique o sustituya y Resolución de Habilitación expedida por la Secretaria de Salud Municipal.

a. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	BIEN O SERVICIO
94	13	16	07	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
91	11	19	00	91111900	Servicios de cuidado temporal
85	10	16	00	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85	15	16	00	85151600	Asuntos nutricionales
85	12	22	00	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
90	10	17	00	90101700	Servicios de cafetería
53	13	16	00	53131600	Baño y cuerpo
80	11	16	00	80111600	Servicios de personal temporal
60	12	19	00	60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 784.523.486,26),** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar para el desarrollo del presente proceso, como presupuesto oficial.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **1400.40.5.2026-1533 de fecha 8/05/2026** por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 784.523.486,26)**

c. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

El OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje proporcional al porcentaje de ejecución de actividades, hasta completar el 100% del anticipo entregado; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y demás actuaciones administrativas.

Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

ANTICIPO

Se desembolsará un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la cuenta bancaria separada a nombre del contrato. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada.

El Municipio prevé entregar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada.

El contratista debe abrir una cuenta separada a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo.
b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.
c) La amortización del anticipo se llevará a cabo en porcentajes iguales según el cobro de actas parciales, en caso de no lograrse amortizar el 100% el saldo restante será amortizado con la liquidación del contrato.

d. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato es de DOS (02) MESES Y CINCO (5) DÍAS que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

e. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE

f. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

N/A

g. OFERTA TECNICA

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el capítulo V del presente pliego de condiciones.

h. OFERTA ECONOMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 propuesta Económica de conformidad con la información contenida en los formatos [AP5-F91 PRESUPUESTO DE LOS BIENES O SERVICIOS] y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.
El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total respecto de los factores técnicos y económicos, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos TOTALES por la entrega de(l)(os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En todo caso el valor total de la propuesta en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES

En atención al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, reza: 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

ENUNCIACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme a la configuración de la plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar la información de los **requisitos habilitantes**, jurídicos, técnicos y financieros y los documentos para acreditarlos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II con todos los formatos contenidos y todos los Anexos del presente Pliego de Condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma de proceso, acompañada de la garantía de seriedad de la Oferta.

No se aceptan propuestas en físico, ni por correo electrónico o vía fax solo se aceptarán las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, la cual debe contener los dos (2) sobres que se describen en este capítulo.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario, contados a partir de su presentación.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 del CGP:

*"**Documentos rotos o alterados:** Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto sea fijado, so pena del rechazo de la propuesta.

El Municipio de Yopal debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Yopal verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

Conforme a lo señalado en el [artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015], la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio de Yopal verificará **la capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Se presentará según el Anexo No. 1 y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el [artículo 54 de la Ley 1437 de 2011].
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los [Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012] y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual, además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

5.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.3. Acreditación de tener definida su situación militar

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.
En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este pliego de condiciones.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

5.1.5. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.
En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

5.1.6. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio

El proponente en caso de estar inscrito en el registro mercantil, debe allegar el certificado con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, las actividades registradas deberán ser iguales o similares a las de la presente contratación.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el registro mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

5.1.7. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].
El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 3 o 4, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
f. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
j. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.
k. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
l. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
m. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.8. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el Anexo No. 5 o 6 una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el [señalar las normas], de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Para Personas Naturales: Las Personas Naturales deberán acreditar la afiliación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

Si tienen trabajadores a su servicio, adicional al requisito anterior, deberá acreditar certificación del anexo 5.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

5.1.9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
NOTA: Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

5.1.10 Garantía de Seriedad de la Oferta

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Yopal – NIT: 891.855.017-7
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total de la oferta.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso **No. MYCA-SDS-SAM-003-2026,** cuyo objeto es: "REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**".**
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Municipio de Yopal podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas, de no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el Municipio, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del Municipio de Yopal, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Municipio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El municipio de Yopal hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo [2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015].

En el evento de que por cualquier circunstancia el Municipio de Yopal no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

5.1.11 Verificación de existencia de situaciones de control (Anexo 12)

En cumplimiento de lo establecido en el literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, siempre que haya dos o más propuestas recibidas por la Entidad, los proponentes deberán informar la existencia o no de situaciones control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso.

La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de alguna manifestación afirmativa, la Entidad se pronunciará al respecto antes de la aceptación del presente proceso.

5.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.2.1 Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El cual debe estar debidamente actualizado y activo a la fecha de presentación de las ofertas.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar.

5.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

5.2.2.1. Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara

de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

Con fundamento en la Circular Externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía municipal de Yopal debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a) El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
b) Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
c) Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
d) El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

5.2.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

La entidad efectuará la verificación de la capacidad financiera y organizacional con base en la información reportada por el oferente en el Registro único de proponentes con fecha de corte 31 de diciembre de 2025. Para el caso de las estructuras plurales el Registro único de proponentes se deberá aportará con la información en firme por cada uno de los integrantes.

En atención a las anteriores consideraciones el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre (/) pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 52.5%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.9

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

A. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo

con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) = \frac{(\Sigma\text{" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)}}{(\Sigma\text{" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

5.2.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera de los tres últimos años fiscales en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 7.7%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 5.8%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

B. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$(ii) = \frac{(\Sigma\text{" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)}}{(\Sigma\text{" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota:

- Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido éste término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

5.2.2.4 Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

5.2.2.5 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 2860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, la entidad ha establecido como criterio diferencial el hacer más flexibles los indicadores financieros y de capacidad organizacional en un 10% menos con respecto a los establecidos para los demás oferentes participantes.

Capacidad financiera y organizacional

Los proponentes ***(emprendimientos y empresas de mujeres)*** deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 en firme a la fecha del cierre.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre (/) pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 58%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.6

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 2860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020 y art 2 del decreto 1060 de 2021 en especial el que modifico e incorporo el artículo 2.2.1.2.4.2.18. al decreto 1082 de 2015, la entidad ha establecido como criterio diferencial el hacer más flexibles los indicadores financieros y de capacidad organizacional en un 10% menos con respecto a los establecidos para los demás oferentes participantes

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 7%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 5%

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 2860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Experiencia específica del proponente.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

5.3.1. EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas, y que la experiencia esté relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera.

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): máximo un (01) contrato, cuyo objeto haya sido o guarden relación con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (448 SMML), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V.

El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase), en el 100% de los códigos, que se indican en la siguiente tabla:

ITEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV
1	94131600	448
2	91111900	
3	85101600	
4	85122200	
5	85151600	
6	90101700	
7	53131600	
8	80111600	
9	60121900	

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mipymes teniendo en cuenta los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15.y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): en máximo dos (02) contratos, cuyo objeto haya sido o guarden relación con la

atención integral a población adulto mayor y la sumatoria de los dos contratos sea un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (448 SMML), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V.

Cada uno de lLos contratos aportados para acreditar la experiencia, deben estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase), en el 100% de los códigos, que se indican en la siguiente tabla:

ITEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV
1	94131600	448
2	91111900	
3	85101600	
4	85122200	
5	85151600	
6	90101700	
7	53131600	
8	80111600	
9	60121900	

Nota 1: La Entidad precisa que para la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres esta circunstancia se acreditará de conformidad con lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o complementen.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Nota 3: Para los efectos del numeral 4.6.4 del presente Pliego de Condiciones, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en la Ley 590 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, por el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y los Art. 2.2.1.13.2.1 y 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5.3.1.2. CONSIDERACIONES VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

El proponente resalte en su RUP el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará el primer que aparezcan en el RUP con el código solicitado.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente efectuará el cálculo en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación de cada contrato.

Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

Con el fin de confirmar la experiencia específica en el tipo de servicio a ejecutar, se exige que, en el contrato acreditado, se hayan ejecutado mínimo los siguientes ítems:

• Servicio de alimentación a través de raciones preparadas
• Cuidado Integral De Manera Permanente (es decir las 24 horas del día y todos los días sin interrupción) a Adultos Mayores incluido (nutricionistas, Psicólogo y servicios de enfermería)
• Actividades De Autocuidado (entrega de elementos De Aseo Personal, actividades y talleres culturales y recreativas)
• Entrega de prendas de vestir
• Actividades culturales o recreativas

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

5.3.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el Proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la prestación del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente siempre y cuando el contrato haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) del valor del mismo y se admitirá como experiencia para el cesionario y no se reconocerá alguna por ello al cedente. Y en caso de que la cesión haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente, alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Factura de venta debidamente legalizada (*cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario*) y/o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Nota 1: De cualquier forma, en los documentos referidos mediante los cuales se pretendan acreditar la Experiencia Específica, deberá constar como mínimo, la siguiente información:

a) Entidad Contratante
b) Nombre del Contratista
c) Porcentaje de Participación y Miembros Integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal
d) Objeto
e) Actividades Efectuadas en Desarrollo del Contrato y calificación de cumplimiento
f) Plazo

g) Fecha de Inicio
h) Fecha de Terminación
i) Valor Ejecutado

El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación. Para soportar la información de experiencia el oferente de consignarla en el **anexo adjunto No. 8 resumen de experiencia del proponente y** debe tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación y liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se encuentre con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

5.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA OFERTA

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que se le presenten las hojas de vida del siguiente personal profesional y que serán revisados como requisito habilitante. Los profesionales deben tener la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados n las condiciones señaladas más adelante.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

CARGO / ÁREA	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	REQUISITO ADICIONAL
COMPONENTE DE OPERACIÓN DEL CENTRO					
DIRECTOR COORDINADOR Dedicación: 100%	Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, y titulo de postrado en áreas afines.	**1**	Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional.	Mínimo Dos (2) años en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población Adulto Mayor y/o población vulnerable.	Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas.
TÉCNICO ADMINISTRATIVO Dedicación: 100%	Título técnico en áreas administrativas	1	Tres (3) años en manejo de bodegas, inventario, manejo de productos precederos, embalaje y almacenamiento.	Mínimo Dos (2) años en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población Adulto Mayor y/o población vulnerable.	Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas.
COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR.					
COORDINADOR DE ENFERMERÍA Dedicación: 100%	Título profesional universitario en enfermería.	**1**	Dos (2) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de la profesión expedida por la Secretaría de Salud Departamental / distrital o Ministerio de Salud y/o	Mínimo un (1) año como enfermero/a en actividades relacionadas con población adulta mayor.	Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas y a un componente de experiencia

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

CARGO / ÁREA	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	REQUISITO ADICIONAL
			tarjeta profesional ANEC conforme a los lineamientos de la Ley 266 de 1996 y constancia de inscripción en el RETHUS.		directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA Dedicación: 100%	Título de técnico en auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al Adulto mayor y certificación en primeros auxilios o curso de atención de emergencias o curso de soporte vital, vigentes y constancia de inscripción en el RETHUS.	**10**	Tres (3) años, a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio.	Mínimo dos (2) años como auxiliar de enfermería en actividades con población adulto mayor, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital.	Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones.
ACTIVIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y DE NUTRICIÓN.					
TERAPIA FÍSICA O FISIOTERAPIA	Título profesional en TERAPIA FÍSICA y/o FISIOTERAPIA	**1**	Dos (2) años contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión	Mínima de un (1) año como fisioterapeuta en actividades con población adulto mayor contados a partir de la resolución que autoriza el	

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

CARGO / ÁREA	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	REQUISITO ADICIONAL
				ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital y/o Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes	
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Título de formación profesional en Nutrición y Dietética o Nutricionista Dietista y título de posgrado en áreas afines.	**1**	Cuatro (4) años.	Mínima de dos (2) años como Nutricionista dietista, en servicios de alimentación a población adulta mayor.	Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas.
PSICOLOGÍA	Título profesional universitario en Psicología.	**1**	Dos (2) años de experiencia profesional, contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión	Mínimo Un (1) año de experiencia relacionada como Psicólogo en servicios de atención a la población adulta mayor	Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas.

Una vez la Alcaldía apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Alcaldía, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.

Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Educación Nacional, según la normatividad vigente, a menos que se trate de profesionales domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los perfiles la siguiente documentación:

- Hoja de vida debidamente suscrita con los soportes así:
  - Experiencia del Equipo de Trabajo mínimo solicitado, diligenciado en anexo N° 9
  - Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo. anexo N° 10
  - Copia del diploma de pregrado y/o acta de grado.
  - Copia del diploma de especialización (Si aplica).
  - Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (Si aplica)
  - Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente. (Si aplica)
  - Certificación de inscripción en el RETHUS. (Profesiones de la salud)
  - Certificaciones de la experiencia general y especifica (Si aplica) expedidas por el empleador o contratante, debe contener: nombre del empleador o contratante y del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y terminación del contrato o relación laboral que haya tenido en cada caso, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación; de lo contrario no serán tenidas en cuenta para la evaluación

5.3.3 INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES LOCATIVAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente debe garantizar la disponibilidad de un espacio físico amplio y adecuado para brindar hospedaje, aseo personal, Lavado de ropa y atención nutricional para setenta (70) personas adultas mayores del municipio de Yopal.

Para acreditarlo se deberá presentar planos generales de distribución física del lugar y el mismo deberá contener como mínimo la siguiente distribución: el bien inmueble debe estar ubicado en el área urbana o rural (de ser rural debe estar en un perímetro de máximo 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal), en el cual se realizará la prestación del servicio a los adultos mayores, el inmueble deberá contar con los requisitos establecidos en los numerales 6 y 7 de estudio previo del presente proceso.

Es decir, el plano debe evidenciar:

- Inmueble de máximo dos plantas que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) personas por habitación, y deberá garantizarse la óptima movilidad, y adecuaciones de seguridad para el desplazamiento sin ningún riesgo para los adultos mayores, con capacidad mínima de setenta (70) cupos.
- Áreas comunes como estar o solario, espacio libre para desarrollar actividades, habitaciones, área de servicios generales, cocina, comedor, baños comunes, área de lavandería, zonas verdes

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

- Área general mínimo de 5400 mts2.
- Área construida de mínimo 2100 mts2.
- Área de preparación de alimentos o cocina y mobiliario comedores
- Área de lavandería debe estar dotada de instalaciones sanitarias e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa
- Sala de terapias
- El centro debe poseer 1 o 2 piscinas mínimo en condiciones aptas para el desarrollo de los ejercicios de hidroterapia.
- Las instalaciones locativas también deben disponer del espacio necesario para la implementación del componente No. 6.4 que concierne a las huertas caseras.

Para demostrar la disponibilidad de la infraestructura mínima requerida por la entidad el oferente deberá allegar además de lo anteriormente solicitado la siguiente documentación:

Si el proponente es el propietario deberá anexar el respectivo certificado de tradición y libertad expedido por la superintendencia de notariado y registro u oficina de instrumentos públicos respectiva.

Si el proponente no es el propietario del inmueble adicionalmente se deberá anexar contrato de arrendamiento respectivo, mínimo por el tiempo de ejecución del presente contrato, suscrito por el proponente y el propietario del inmueble, donde conste la disponibilidad del inmueble y su destinación a la prestación del servicio.

El inmueble destinado para la atención de los adultos mayores ofrecido, deberá acreditar la respectiva habilitación por parte del organismo competente en salud de carácter municipal o departamental, dando cumplimiento a la Resolución No. 024 de 2017, del ministerio de salud y protección social "Por medio del cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida".

El no cumplimiento del requisito de Sitio, se determinará que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

El proponente adicionalmente debe presentar carta de presentación de las instalaciones y registro fotográfico (Dimensiones, ubicación, habitaciones, capacidad, etc). La entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos anexos.

Nota: la entidad se reserva el derecho de realizar visita presencial a las instalaciones para corroborar el real cumplimiento de las condiciones mininas exigidas en el presente proceso.

5.3.4 ACREDITACIÓN DE VEHÍCULO

El contratista deberá garantizar un vehículo afiliado a una empresa de transporte público, por el tiempo de ejecución del contrato, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que necesite desplazarse, a consultas médicas, odontológicas, reclamar medicamentos y toma de exámenes:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	CANTIDAD
➢ Camioneta o similar con cilindraje mínimo de 2000 en adelante. ➢ SOAT vigente. ➢ Revisión técnico mecánica vigente ➢ Póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual ➢ Afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015 Incluyendo los costos de mantenimiento y conductor (anexar copia de Licencia de Conducción C1 o C2 o su equivalente, hoja de vida debidamente suscrita y carta de compromiso) ➢ Disponibilidad: Los 7 días de la semana durante las 24 horas del día, con combustible, para lo cual el proponente deberá anexar carta de compromiso.	1

La Entidad indica el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato con el cual debe contar el proponente e indicar esa circunstancia en su oferta, bien sea que se trate de equipo propio, alquilado o en leasing.

De conformidad con el artículo 2.1.2.1. del decreto 1079 de 2015, señala dentro de las Definiciones generales lo siguiente:

"(…)

• Transporte privado: de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el transporte privado es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas.

Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas". (Cursiva y subrayado fuera de texto).

Para garantizar dicha disponibilidad del vehículo, el proponente deberá anexar los siguientes documentos según sea el caso:

Equipo propio: Licencia de tránsito de los vehículos o declaración de importación y factura (donde se especifique el # de placa). En caso de que el vehículo ofertado se encuentre bajo la modalidad de leasing se deberá allegar copia del clausulado del contrato.

Equipo alquilado: certificado de alquiler y disponibilidad par parte del propietario el cual deberá tener como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, nombre del proponente, clase de vehículo, especificaciones del vehículo, dirección y número de teléfono de la persona que lo alquila, licencia de tránsito del vehículo o declaración de importación y factura (donde se especifique el No. de placa). En caso de que el vehículo ofertado se encuentre bajo la modalidad de leasing se deberá allegar copia del clausulado del contrato.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

De los vehículos ofertados se deberá allegar copia de la licencia de tránsito, copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito y copia de la revisión tecno mecánica, este último documento, únicamente aquellos vehículos a los cuales les aplica y Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos con concepto higiénico sanitario favorable (90-100%) con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos expedido por la autoridad sanitaria competente y cuya expedición no sea superior a un año.

El Municipio podrá verificar que los vehículos utilizados en la ejecución del contrato corresponden a los mismos que se ofrecieron para acreditar este requisito técnico**.**

NOTA 1: En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido, o no presentar el vehículo mínimo requerido, será causal de no T de la propuesta.

NOTA 2: El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del contrato el vehículo mínimo requerido en perfecto estado de funcionamiento, al momento de firmar el acta de iniciación.

5.3.5 COMPRAS LOCALES

El oferente debe anexar carta de compromiso de compra locales, donde describa que en caso de que le sea adjudicado el contrato durante la ejecución del contrato realizara mensualmente compra locales con mínimo un porcentaje del 30%, sobre el valor del componente de alimentos.

CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía de Yopal, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados a continuación, teniendo en cuenta los siguientes criterios para ponderar las ofertas, para los cuales se dará la puntuación indicada, sobre un total máximo de 100 puntos.

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

La ponderación se hará únicamente a las propuestas que hayan sido HABILITADAS en los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y las condiciones de experiencia, verificables en el Registro Único de Proponentes - RUP. El puntaje en este componente se otorgará a los proponentes que ofrezcan como valor agregado (sin costo adicional) a su propuesta los factores que se describen a continuación:

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje
6.1. FACTOR ECONOMICO	**40**
6.2 FACTOR DE CALIDAD	**47,5**
6.2.1 OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL	9 PUNTOS
6.2.2 Experiencia especifica profesionales.	6 PUNTOS

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

6.2.3 Calidad En La Infraestructura Del Servicio	7 PUNTOS
6.2.4 Priorización Del Personal Local Para La Prestación Del Servicio	3,5
6.2.5 Cuota Parafiscal (De acuerdo al Literal a, del Artículo 2.20.1.2.1, del Decreto No. 248 de 2021)	6,0
6.2.6 Proveedor Directo (De acuerdo al Literal b, del Artículo 2.20.1.2.1, del Decreto No. 248 de 2021)	6,0
6.2.7 Promesas de Contrato de Proveeduría (De acuerdo al Artículo 2.20.1.2.3, del Decreto No. 248 de 2021)	10,0
6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
6.4 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**
6.5 CALIDAD DE MIPYME	**0,25**
6.6 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	**2**
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, **EL MUNICIPIO** reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO** verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su propuesta por el proponente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las sanciones sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el proponente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial

(https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida). esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. La verificación de las multas y cláusula penal será verificada en el RUP y/o RUES.

6.1 PROPUESTA ECONÓMICA

PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (40 Puntos)

EL MUNICIPIO, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo puntaje de cuarenta (40) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

La Propuesta Económica debe presentarse con valores expresados en moneda legal colombiana y debe contemplar todos los costos directos (bienes de acuerdo con las características técnicas y cantidades exigidos) y costos indirectos (impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la convocatoria pública, transporte, contribuciones, pólizas, seguros y cualquier otra derogación del contrato que llegue a suscribirse dentro del presente proceso de selección); Lo anterior, para garantizar la completa y adecuada ejecución de las actividades del presente proceso, los riesgos y la administración de los mismos.

El precio ofertado, no está sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponerte deberá proveer en su Propuesta Económica, todos los costos que debe asumir por posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La Propuesta Económica, deberá estar suscrita por el Proponente si es persona natural, o por el representante legal, cuando el Proponente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado, cuando exista este instrumento y debe presentarla, conforme el Anexo N° 7.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad Estatal estime que el valor de una Propuesta Económica resulta artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en el Pliego de Condiciones, en los estudios, documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los

valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la Entidad Estatal so pena de rechazo, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las Propuestas Económicas. En el evento que en la Propuesta Económica no consigne el valor de un precio unitario o de un ítem, se considerará como no ofrecido, en consecuencia, la oferta será rechazada.

El valor total de la Propuesta Económica será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado, conforme se señala de manera enunciativa en el Anexo N° 7, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la Propuesta Económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada.

Cualquier error en la determinación de los valores, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice el Municipio de Yopal y el Contratista deberá asumir los mayores costos que estos le generan.

Nota 1: La Propuesta Económica en el anexo No. 7 y todos los anexos deben aportarse firmados so pena de rechazo.

Nota 2: El valor total de la Propuesta Económica no podrá ser superior al Presupuesto Oficial Estimado en ninguno de los costos so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 3: En caso de no contemplarse por parte del Proponente, alguna exención o variación en el aspecto tributario local por motivo del lugar de ejecución del contrato o del bien o servicio a ofertar, establecidos en los términos de referencia que puedan incidir en el valor de la Propuesta Económica, esto será de responsabilidad exclusiva del Proponente y no podrá dar lugar a reclamaciones ante la Entidad Estatal.

Nota 4: Todos los valores contenidos en la Propuesta Económica anexo No. 7 (valor unitario, valor del ítem, valor de componentes o volúmenes o etapas o fases, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustados al peso. En el caso que cualquier valor de la Propuesta Económica (valor unitario, valor del ítem, valor de componentes o volúmenes o etapas o fases, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún Proponente se presente con decimales, la Entidad Estatal procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso, los anexos soportes de la oferta económica serán redondeados a dos decimales.

Nota 5: La Entidad Estatal realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la Propuesta Económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará a los valores expresados en la nota anterior, en el momento de la evaluación económica.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Nota 6: En el evento que la Propuesta Económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

6.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad Estatal solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota 1: La corrección aritmética es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por "error puramente aritmético". Al efecto, ha dicho: "El error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, habrá error numérico en la suma de cinco (5) formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación".

Nota 2: Cuando el valor total de la Propuesta Económica una vez corregida presente un valor superior al valor máximo del Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso, la propuesta será rechazada. Lo anterior, siempre y cuando la diferencia del valor obtenido de la Propuesta Económica una vez corregida por parte de la Entidad Estatal no sea igual o superior al uno por ciento (1%), porque esto conlleva rechazo de la propuesta.

Nota 3: El valor de la Propuesta Económica será el valor obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el valor que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma.

6.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad Estatal aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Teniendo presente, que el denominado Precio Artificialmente Bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentra sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda se justificado.

Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida.

6.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor de la propuesta:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO del proceso donde se registra la oferta económica, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor total, como también para cada uno de los ítems del presupuesto, no sea superior al presupuesto oficial y a los valores unitarios determinados para cada uno de los ítems. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

La Alcaldía de Yopal a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Elmétodo debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

i. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 40\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 40\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ii. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

iii. Media Aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 40 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

iv. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad Estatal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{30 \; x \; (VMIN)}{Vi}$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas ii = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

6.2 FACTOR CALIDAD – 47.5 Puntos

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta y siete puntos cinco (47,5), y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, que implican el manejo profesional y técnico y para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el MUNICIPIO DE YOPAL realizará la ponderación de calidad en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de cuarenta y siete puntos cinco (47.5) puntos así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrecimiento De Personal Adicional	9,0
Experiencia especifica profesionales	6
Calidad En La Infraestructura Del Servicio	7,0
Priorización Del Personal Local Para La Prestación Del Servicio	3.5
Cuota Parafiscal (De acuerdo al Literal a, del Artículo 2.20.1.2.1, del Decreto No. 248 de 2021)	6,0
Proveedor Directo (De acuerdo al Literal b, del Artículo 2.20.1.2.1, del Decreto No. 248 de 2021)	6,0
Promesas de Contrato de Proveeduría (De acuerdo al Artículo 2.20.1.2.3, del Decreto No. 248 de 2021)	10,0
TOTAL	**47,5**

6.2.1 Ofrecimiento de Personal adicional (9 Puntos)

En aras de garantizar la calidad de vida y el bienestar de los adultos mayores residentes y por las áreas utilizadas y el volumen del personal de atención es indispensable implementar protocolos de prevención en el uso de las instalaciones físicas a través de un profesional HSE, quien estará a cargo de identificar, valorar, priorizar e intervenir las condiciones de trabajo y de estancia, realizar acciones de prevención y promoción de la salud de los trabajadores y adultos residentes.

	REQUERIMIENTO MÍNIMO	PUNTAJE
1	profesional y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente.	9
	Puntaje Máximo	9

Nota. Para poder obtener los puntos anteriormente mencionados el proponente debe anexar los documentos que acrediten formación y experiencia de los demás profesionales en los mismos términos del numeral 5.3.2.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

6.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA PROFESIONALES. (SEIS PUNTOS, (6) PUNTOS

Teniendo en cuenta que la nutrición de los adultos mayores en su mayoría requiere de unas dietas especiales por las condiciones medicas de cada adulto, se considero pertinente como factor de calidad la experiencia especifica adicional del profesional de nutrición requerido en el personal mínimo habilitante

Criterio	Puntaje
Si el profesional en nutrición y dietética acredita tres (3) años adicionales de experiencia específica como Nutricionista dietista, en servicios de alimentación a población adulta mayor	6
Si el profesional en nutrición y dietética acredita dos (2) años adicionales de experiencia específica como Nutricionista dietista, en servicios de alimentación a población adulta mayor	4
Si el profesional en nutrición y dietética acredita un (1) año adicional de experiencia específica como Nutricionista dietista, en servicios de alimentación a población adulta mayor	2
Puntaje Máximo	**6**

6.2.3 CALIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO (7 puntos)

ESPACIOS FÍSICOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS REQUERIDOS. (7 puntos) Para la asignación de puntajes se tendrán en cuenta los espacios físicos adicionales a los mínimos requeridos. La forma de calificación se describe a continuación: Se asignará un puntaje máximo de 7 puntos, a la propuesta que ofrezca bajo su riesgo y sin costo para la entidad, un área de zonas construida destinadas para el esparcimiento y descanso en los términos anteriores, para el efecto el proponente deberá indicar mediante certificación suscrito por el representante legal en donde se establezca claramente el alcance del ofrecimiento de acuerdo con las diferentes formas de asignación de puntaje, el incumplimiento a estos ofrecimientos en el desarrollo del objeto tendrá repercusiones y se reclamaran bajo las pólizas establecidas bajo el presente proceso de selección.

N°	REQUERIMIENTO MÍNIMO	PUNTAJE
ESPACIOS LOCATIVOS ADICIONALES	Que acredite espacios locativos in situ que sirvan de apoyo para la intervención terapéutica, que brindan los profesionales, para evitar el traslado de los adultos mayores a otras locaciones. Tales como zonas húmedas	4
	Que acredite espacios locativos in situ que garanticen el aislamiento de los usuarios con síntomas virales y disminuyan el riesgo de contagio. Que se cuente con una unidad habitacional con cocina, habitación y baño con una distancia mínima de 20 metros al área principal ofertada.	3
	Puntaje Máximo	7

6.3 PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (3,5 puntos)

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

El proponente es libre de establecer el número de enfermeros a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, pero para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con el 100% del personal de enfermeros y jefes de enfermería requeridos para la prestación del servicio. Debe presentar relación de 10 hojas de vida para que la propuesta sea admisible, sin embargo, la entidad consideró evaluar a través de puntaje el 100% del personal requerido por concepto de enfermería. Enfermeros: en virtud del fomento al desarrollo que promueve el estado colombiano, la entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección otorgar puntaje al proponente que ofrezca personal para la prestación del servicio oriundo de la región. Conforme a lo anterior la entidad con el fin de facilitar el acceso a la oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio de Yopal y teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas, la naturaleza de esas actividades y las características del mercado laboral que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto municipal se hace necesario desarrollar acciones que reconozcan prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades del municipio de Yopal se beneficien directamente o indirectamente con los proyectos estructurados por la entidad. Así mismo, y atendiendo la guía de Colombia compra eficiente denominada GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, cuyo objetivo parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades. La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos. Y como quiera que es importante y determinante para la eficiente ejecución de la prestación del servicio objeto de este contrato, la capacidad del talento humano, la entidad considera oportuno preferir que el proponente oferte 10 enfermeros residentes en el Municipio de Yopal, que corresponden al 100%, en las siguientes condiciones:

N° DE ENFERMEROS DE LA LOCALIDAD DE YOPAL		PUNTOS
Desde	**Hasta**	
1	3	1
4	8	2
>9		3.5

NOTA 1: Además de lo anterior, el oferente deberá presentar una carta donde se compromete que en el evento de ser seleccionado como contratista mantendrá durante toda la vigencia del contrato el personal de enfermería debidamente acreditado en la propuesta.

NOTA 2: Para la acreditación de la residencia, el proponente deberá allegar para cada enfermero certificación de residencia emitida por la Secretaría Municipal Competente o certificado emitido por la JAL donde acredite lo expuesto. Deberá demostrar mínimo un (1) año de residencia en el municipio de Yopal.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Una vez La Administración Municipal de Yopal apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte de La Administración Municipal de Yopal, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los pliegos de condiciones. La Dedicación de tiempo del personal propuesto debe ser igual a la requerida en los estudios y documentos previos.

La Administración Municipal de Yopal se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las actividades por estar vinculados a otros proyectos.

La responsabilidad del contrato de prestación de servicios de conducción será únicamente del proponente elegido.

NOTA 3: El proponente deberá anexar una relación adicional de personal evaluable para el presente numeral de tal forma que el evaluador pueda ir directamente a las hojas de vida a las cuales el proponente postula para obtener el puntaje adicional de capacitación adicional, experiencia adicional y factor de personal local para la prestación del servicio.

6.4 CUOTA PARAFISCAL (De acuerdo al Literal a. del Artículo 2.20.1.2.1, del Decreto No. 248 de 2021)

En cumplimiento de lo dispuesto por el literal a. del Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto No. 248 de 2021, el Municipio de Yopal otorgará puntaje a los Proponentes, cuando estos presenten uno o más Contratos de Proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales; con el fin de que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Cuota Parafiscal. Al Proponente cuya mayoría de proveedores, indicados en el presente numeral, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. *Este criterio se acreditará a través de* ***la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta*** *a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del* ***documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo***.

	CRITERIO	PUNTAJE
	El proponente deberá acreditar que más de la mitad de los proveedores estarán a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, durante la ejecución del contrato	6,0
	TOTAL	**6,0**

6.5 PROVEEDOR DIRECTO (De acuerdo al Literal b. del Artículo 2.20.1.2.1, del Decreto No. 248 de 2021)

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

En cumplimiento de lo dispuesto por el literal b. del Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto No. 248 de 2021, el Municipio de Yopal otorgará puntaje a los Proponentes que sean proveedores directos asi:

Proveedor Directo. Al Proponente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. *Condición que se acreditará a través del **Registro Único Tributario - RUT**, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la **Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)**, excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.*

CRITERIO	PUNTAJE
El Proponente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones.	6,0
TOTAL	**6,0**

Nota 1: *Para acreditar la calidad **productor nacional*** se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Nota 2: *Para acreditar la calidad **pequeño productor*** se tomará el medio de prueba establecido en el Artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

6.6 PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA (De acuerdo al Artículo 2.20.1.2.3, del Decreto No. 248 de 2021)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.20.1.2.3 del Decreto No. 248 de 2021, el Municipio de Yopal otorgará puntaje a los Proponentes, cuando estos presenten Promesas de Contrato de Proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Promesa de contrato de proveeduría. Una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces (para el efecto será la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

Municipal), o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Se debe tener en cuenta que las cantidades a adquirir deben se las necesarias para la prestación del servicio, las cuales se discriminan en la minuta patrón y que se describen en la estructura de costos del presupuesto. Quien presente contratos de proveeduría por mayor valor de las cantidades totales a adquirir en el presente procesos, no se le tendrá en cuenta con suma al porcentaje a acreditar para la respectiva ponderación.

CRITERIO	PUNTAJE
El Proponente que presente Promesas de Contrato de Proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en un porcentaje mayor del 30% y menor del 35% del valor total de los recursos del presupuesto oficial destinados a la compra de alimentos	5,0
El Proponente que presente Promesas de Contrato de Proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en un porcentaje mayor del 35% del valor total de los recursos del presupuesto oficial destinados a la compra de alimentos	10,0
TOTAL	**10,0**

Nota 1: En caso de presentarse Promesa de Contrato de Proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el Contrato de Proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Nota 2: ***Productor agropecuario local*** es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Nota 3: *Para acreditar la calidad de* ***pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria*** se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del Decreto No. 248 de 2021.

Nota 4: *Para acreditar la calidad de* ***productor agropecuario local***, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores

tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Nota 5: Se publica registro actual de productores locales.

Nota 6: En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del Decreto No. 248 de 2021, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente

6.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.7.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

Bien nacional Relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje
PRENDA DE VESTIR DOS PIEZAS HOMBRE Y PARA DAMA	2025.07.22	2026-07-22	6206400000	17.29%	1,77
AGUA POTABLE	2025.02.13	2026-02-17	2201100000	24.95%	1,36
CROISSANT	2025.07.09	11/07/2026	1905909000	28.33%	0,885
BLANQUEADOR	2024.10.30	2025-10-31	2828901100	29.80%	0,82
SHAMPOO PARA CUERO CABELLUDO	2025.10.02	2026-10-02	3305100000	31.24%	0,8
TOALLA	2024.10.16	16/10/2025	6302600000	35.41%	0,755
BRASIER	202504110	2026-04-14	6212100000	39.18%	0,68
LECHE SABORIZADA	2025.06.09	12/06/2026	2202990000	41.45%	0,625
CARNE DE RES MAGRA SIN GRASA	2024.11.25	26/11/2025	202300010	42.54%	0,605
CARNE DE CERDO	2025.02.13	2026-02-17	0203191000	44.66%	0,57
LECHE LIQUIDA ENTERA PASTEURIZADA	2025.09.24	2026-09-24	0402999000	45.68%	0,57
BROWNIE	2025.05.29	2026-05-30	1905909000	46.69%	0,56

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos del documento de Bienes nacionales relevantes para el proceso:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.6.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.6.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.6.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.6.2)

6.7.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del «Formato N° 12A», alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el «Formato N° 12A».

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del «Formato N° 12A» obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de

Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Nota 1: El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el «Formato N° 12A».

Nota 2: Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.7.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el «Formato N° 12B» el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el «Formato N° 1B» no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El «Formato N° 12B» solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes

sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del «Formato N° 12B», presente el «Formato N° 12A», no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.6.2 ni por el regulado en este numeral.

Si el «Formato N° 12A» o «Formato N° 12B» no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

6.8 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0.25 PUNTOS)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que trata de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas¸ la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14: "(…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación

laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional y de desempate.

6.9 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (HASTA 0.25 PUNTOS)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que trata de los criterios diferenciales para MIPYME sistema de compras públicas¸ la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son MIPYME domiciliadas en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente: "(…)

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional y de desempate.

6.10 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La entidad asignara un máximo de DOS (2) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas que vinculen o estén conformadas por personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 287 de 2026.

En cumplimiento de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el Decreto 287 del 20 de marzo de 2026, con el cual adoptan medidas afirmativas que incentiven la participación de personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo de la citada norma, se asignará puntaje
a los proponentes que acrediten ser empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas personas con discapacidad de acuerdo con las definiciones que trae el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

De manera que, con el fin de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, sin poner en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto del presente proceso de selección, la Entidad asignará dos (2.00) puntos para aquellos proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal, la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías establecidas, mediante contrato

laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Numero total de trabajadores de la plata de personal del proponente	Numero minino de trabajadores con discapacidad requeridos
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse (2)dos con discapacidad adicionales

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de dos (2.00) puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los documentos que el proponente debe aportar junto con su oferta, señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

El contratista adjudicatario deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

VII CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargó a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante

deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente JUNTO CON LA OFERTA, los documentos señalados en la columna de "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

De conformidad con el art 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado al Decreto No. 1082 de 2015 en el art 2.2.1.2.4.2.17 en concordancia con el art 3 del Decreto No. 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su

nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto

con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: Una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

CAPITULO VIII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el [numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015], se realizó el análisis sobre si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Municipio de Yopal está incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Bienes y servicios están excluidos. Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	**SI**	**Bienes y servicios (1.147.016.154) NO Servicios de construcción (28.675.403.847)**	**SI - 29**	**NO**
	PERÚ	**SI**	**Bienes y servicios (1.147.016.154) NO Servicios de construcción (28.675.403.847)**	**SI - 29**	**NO**
CANADÁ		NO	Bienes y servicios (2.177.910.121) Servicios de construcción (69.696.573.433) NO	-	NO
CHILE		**SI**	**Bienes y servicios**	**SI**	**NO**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

		(1.148.221.780) NO Servicios de construcción (28.705.544.496)	**- 29**	
COREA	NO	Bienes y servicios (1.147.000.000) Servicios de construcción (86.020.000.000) SI	-	NO
ISRAEL	NO	Bienes y servicios (1.148.221.780) Servicios de construcción (28.705.544.496) SI	-	NO
COSTA RICA	**SI**	**Bienes y servicios (2.030.722.904) NO Servicios de construcción (28.617.834.543)**	**29**	**NO**
ESTADOS UNIDOS	NO	Bienes y servicios (2.030.722.904) Servicios de construcción (28.617.834.543) NO	-	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	**SI**	**Bienes y servicios (1.131.227.573) NO Servicios de construcción (28.280.689.315)**	**SI - 29**	**NO**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	NO	Bienes y servicios (1.709.862.957) Servicios de construcción (54.718.335.355) NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE — **EL SALVADOR**	**SI**	**Valor de la Menor Cuantía ($78.790.725) SI**	**SI - 29**	**NO**
TRIÁNGULO NORTE — **GUATEMALA**		**Valor de la Menor Cuantía ($78.790.725) SI**	**SI - 29**	**NO**
UNIÓN EUROPEA	NO	Bienes y servicios (1.131.227.573) Servicios de construcción (28.280.689.315) **SI**	-	NO

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	Bienes y servicios (1.148.221.780) NO Servicios de construcción (28.705.544.496)	SI - 29	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal		SI

En consecuencia, el presente proceso contractual en razón a su objeto y a su cuantía se encuentra cobijado por el acuerdo de la Comunidad Andina.

CAPÍTULO IX: RIESGOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se encuentran contenidos en la matriz de riesgos adjunta como documento anexo del presente pliego de condiciones.

CAPITULO X: GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, garantía de seriedad y una garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de seriedad de la propuesta	Diez (10%) por ciento del valor total de la oferta.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso. En todo caso debe permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	SI
Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	SI
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	SI
Responsabilidad Extracontractual.	Por 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato	SI
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	SI
Vehículos propios y no propios	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	SI

CAPITULO XI: SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del funcionario UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL, líder de programa, adscrito a la planta global del municipio de Yopal y designado a La Secretaría de Desarrollo Social o quien designe el ordenador del gasto según Manual de Contratación numeral 9.1.2.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATOS ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Municipio de Yopal
Ciudad

REF. PROPUESTA No. _____

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el [señalar la norma] y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

4. Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

5. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.

6. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

7. Que nuestra propuesta tiene una validez de sesenta (60) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

8. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el MUNICIPIO, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.

9. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

10. La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

11. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el [señalar la norma], informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Email: _____

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Municipio de Yopal
Ciudad

REF. PROPUESTA No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Yopal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y,
CONSIDERANDO:

1. Que **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
   - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.
TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

nombre de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail:_____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.
PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al **MUNICIPIO DE**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

YOPAL a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____
Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Anexo No. 4: **Acta de Constitución Uniones Temporales**

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,
CONSIDERANDO:

1. Que el **MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**
ACUERDAN
PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.
TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección:_____ E-Mail:_____
Teléfonos:_____ Fax:_____
CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante

legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de .

Integrante _____

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

Integrante _____ Representante _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Anexo No. 5:
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el [señalar la norma].

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Anexo No. 7: **Formato Propuesta Económica**

OBJETO	
VALOR OFERTA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FORMA DE PAGO	

ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SUBTOTAL						
IVA (19 %)						
TOTAL						

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Anexo No. 8: EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION (Mes-Año)	FECHA DE TERMINACION (Mes-Año) (2)	FORMA DE EJECUCION (3)	% DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO (4)	
							EN PESOS	EN SMMLV

(1) Contratos terminados o suspendidos

(2) Fecha de terminación o de suspensión del contrato. Si se encuentra en ejecución, informar la fecha de la última facturación.

(3) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(4) Valor que corresponde al Contrato en pesos y SMMLV

(5) Salario Minimo Mensual Legal Vigente a la fecha de suscripción del Contrato.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la Propuesta.

SALARIOS MINIMO MENSUAL (5)	
Año	Valor
2005	$ 381.500,00
2006	$ 408.000,00
2007	$ 433.700,00
2008	$ 461.500,00
2009	$ 496.900,00
2010	$ 515.000,00
2011	$ 535.600,00
2012	$ 566.700,00
2013	$ 589.500,00

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Anexo No. 9: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL

PROPONE
NTE:
OBJETO:
NOMBRE DEL PROFESIONAL: *CARGO:*
PROFESION: *UNIVERSIDAD:*
FECHA DE PREGRADO: *POST GRADO:*
FECHA DE EXPEDICIÓN MATRÍCULA: *FECHA POST GRADO:*

N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO DESEMPEÑADO	% DEDIC.	DURACIÓN	TIEMPO LABORADO AÑOS
					FECHA INICIO	FECHA FINAL	
TOTAL TIEMPO EN AÑOS							

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

Anexo No. 10: FORMATO CARTA DE INTENCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15-21La ciudad.

REF.: CONCURSO DE MERITOS No.
Yo_____, identificado con Cédula deCiudadanía No._____expedida en_____, me comprometo a prestar
mis Servicios como_____, con una dedicación del_____% a la firma
_____ para realizar_____, en caso de que esteresultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma _____

C. C. No.
M.P. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

1. Anexo 11. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de Puntaje)

Señores

2. [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad][Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:

Estimados Señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierredel proceso de selección.]

En constancia, se firma en_____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

según corresponda]

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

3. Anexo 12 — PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 Nro. 15-21Yopal- Casanare

REFERENCIA: Proceso de Contratación xxxx No. Xxxxx xxxxx xxxx,en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:
.Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los

bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente

Nombre del representante legal

C. C. _____ de

Dirección de correo _____ Correo electrónico _____

_____

Ciudad

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATO 12B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 Nro. 15-21
Yopal- Casanare

REFERENCIA: Proceso de Contratación xxxx No. XXXX XXXX, enadelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:_____.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 6.8 del pliego. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

Correo electrónico _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Anexo No. 13: ACREDITACIÓN EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS

OBJETO:

PROPONENTE:

No.	DESCRIPCIÓN/REFERENCIA	MARCA	PLACA	SERIAL	PROPIO O ALQUILADO

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATO 14

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores

MUNICIPIO DE YOPAL

Dirección

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

4. Proponente:

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estadosfinancieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Activo Corriente				

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en latabla anterior.

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en latabla anterior.

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante	Índice del participante	Índice del participante

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

		N°1	N°2	N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Para acreditar la anterior información, adjunto "[lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional]", emitidos en "[incluir el país de emisión]".

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: "nombre"

Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: "nombre"

Documento de Identidad: "numero dedocumento de identidad"

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATO 15A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cualesse presenta oferta.]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestracondición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interéso cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durantel último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, yel tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) queocuparon / ejercen el cargo durante elúltimo año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargodel nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon /	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el

directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	ejercen el cargo en el último año]	nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon /	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el

	ejercen el cargo en el último año]	nivel directivo]
[Indique la denominación del cargodirectivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en_____, a los ____s del mes de _____ 20 __

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATO 15B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cualesse presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer,en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT_____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en_____, a los ____del mes de _____.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATO 15C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantesasociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cualesse presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa]identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresade mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas enla [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en_____, a los ____s del mes de del 20_____

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

FORMATOS ACREDITEN CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERESVÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en esteformato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar enel SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote olotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con elNIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza defamilia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en_____, a los días del mes de de 20

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote olotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT ___], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo deldiez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo deejecución del contrato.

En constancia, se firma en_____, a los días del mes de de 20_.

[Nombre y firma de la persona natural, ~~el representante legal de la persona jurídica o el revisor~~ fiscal, según corresponda]

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓNDE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad depensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante delproponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personalde cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote olotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número deidentificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal orepresentante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados enla planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias ala pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20_.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,según

corresponda, o el representante del proponente plural]

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓNDE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta laoferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales sepresenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT_____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en_____, a los días del mes de de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

FORMATO - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto nose podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote olotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT_____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación**

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presenteproceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,según

corresponda, o el representante del proponente plural]

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no sepodrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote olotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificadacon el NIT_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) dela composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en_____, a los_días del mes de_de 20_.

[Nombre y firma ~~del representante legal de la persona jurídica o revisor~~ fiscal]

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICAINTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no sepodrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote olotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificadacon el NIT_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) dela composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en_____, a los_días del mes de_de 20_.

[Nombre y firma ~~del representante legal de la persona jurídica o r~~evisor fiscal]

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONASJURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en elSECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote olotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación oreintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentajede participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en_____, a los días del mes de de 20_.

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

Nombre y firma ~~del representante legal de la persona jurídica o re~~visor fiscal]

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote olotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o delrepresentante legal y contador público, según corresponda]

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONESMUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicarel lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT_____], declaramos bajo la gravedad de juramento,que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmasde la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir lasfirmas de la siguiente manera:]

_____
--

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas porley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

ANEXO 14 VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

Yopal, ___ de _____ de 202X

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Verificación de la existencia de situaciones de control, en el proceso de selección de Selección abreviada por subasta No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

Verificar la existencia de situaciones de control.

"Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente."

El suscrito_____ en calidad de representante legal de _____ , comedidamente me permito manifestarles a ustedes que (SI/NO) existen situaciones de control de ninguna característica de las personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

En caso de que si existan situaciones de control deberá manifestar sobre cual de los oferentes participantes a continuación:

Oferente: _____ *motivo* _____
Oferente: _____ *motivo* _____
Oferente: _____ *motivo* _____
Oferente: _____ *motivo* _____

Nombre
NIT.
Firma _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

ANEXO 15 CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

1001.84

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____DE _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y [ ].

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATISTA:	[NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
NIT:	[IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
R/L:	[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
CC:	[IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
OBJETO:	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR:	[VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA GANADORA]
PLAZO:	DOS (02) MESES Y CINCO (5) DÍAS

Entre los suscritos: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7.quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual

son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del Contrato es REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deberán cumplir las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las condiciones técnicas se detallaron en las actividades a desarrollar discriminadas en el numeral 3.3 del presente estudio previo.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de XXXX XXX. XX PESOS M/CTE. ($XXX.XXX.000). el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Este presupuesto incluye IVA, así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX de fecha XXXXX por valor **XXXXXX**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma:

El Municipio pagará el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo, entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el **VEINTE POR CIENTO (20%)** restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato , Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

ANTICIPO:

Entrega del anticipo. El Municipio prevé entregar el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada.

El contratista debe abrir una cuenta separada a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo.
b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.
c) La amortización del anticipo se llevara a cabo en porcentajes iguales según el cobro de actas parciales, en caso de no lograrse amortizar el 100% el saldo restante será amortizado con la liquidación del contrato

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

5.10. El contratista declara que los pagos de seguridad social y parafiscales del personal que se será utilizado para la ejecución del servicio, será asumido por el integrante [ ], de conformidad con el [Concepto No. 54903 de 2 de Abril de 2014]. en el evento de consorcio o unión temporal.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de Ejecución del contrato es de DOS (02) MESES que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

Para el adecuado cumplimiento del negocio jurídico del contrato a suscribir y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo documento y sus anexos, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

8.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
8.2 Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
8.3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
8.4 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.5 Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8.6 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8.7 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del servicio.
8.8 El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
8.9 El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
8.10 Garantizar el personal profesional de apoyo y personal manipulador de alimentos que cumpla con la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo a las cantidades, experiencia y perfiles establecidos en el documento anexo de especificaciones técnicas.
8.11 Disponer de los elementos y herramientas necesarias requeridas para garantizar las condiciones de higiene, salubridad e inocuidad de los alimentos y ópticas condiciones de limpieza de los seis (6) Centros Vida del Municipio de Yopal.
8.12 Cumplir con los requerimientos establecidos para el personal manipulador de alimentos (Exámenes médicos, dotación)
8.13 Realizar, registrar y reportar como mínimo un 30% de las compras de alimentos a pequeños productores; en los formatos establecidos por la Uapa con el fin de dinamizar la economía regional de acuerdo a la Ley 2046 de 2020 y su Decreto reglamentario 248 de 2021.
8.14 Garantizar los equipos, herramientas y condiciones necesarias adecuadas para la preparación diaria de las raciones tipo almuerzo y tipo refrigerio en el Centro de producción (Centro Vida Comuna IV) y cumplir con la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados: (a) equipos de refrigeración y congelación.(b) balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
8.15 Cumplir con la entrega de las raciones en las modalidades de preparada en sitio y transportada en caliente, de acuerdo a lo establecido en el documento anexo de especificaciones técnicas.
8.16 Disponer de los elementos necesarios (Contenedores, azafates y termos para bebidas frías y calientes) en la modalidad de ración transportada en caliente, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos transportados, así como la conservación de la temperatura requerida de los mismos.

8.17 Ofrecer el alimento preparado en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y calidad conforme al Decreto Nacional No.539 de 2014 y la normatividad vigente, cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, cumpliendo con la minuta nutricional entregada. Ración que se prepara en el sitio.
8.18 Garantizar la entrega de una alimentación acorde a las necesidades nutricionales de los beneficiarios; teniendo en cuenta la minuta patrón y ciclos de menú.
8.19 Cumplir con los términos y plazos establecidos para el logro del objeto contractual.
8.20 Manejar los recursos del contrato conforme la forma de pago pactada y para los fines exclusivos del contrato.
8.21 El contratista deberá efectuar la respectiva afiliación a riesgos laborales del personal dependiente que se vincule mediante contrato de trabajo según sea del caso y verificar que los profesionales o técnicos independientes o personal operativo, cuenten con la debida afiliación y pago de riesgos laborales liquidables con los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión), debe anexar los soportes para pagos parciales y liquidación final.
8.22 Cumplir con el pago oportuno por los servicios prestados al personal operativo, técnico y profesional, requerido para el programa.
8.23 El contratista mantendrá al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.
8.24 Estar en permanente comunicación con la Secretaría de Desarrollo Social que lidera la ejecución del programa y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la asistencia o retiro de los beneficiarios o anomalías presentadas durante la operación del programa.
8.25 Informes de obligatorio cumplimiento: Informes de avance de ejecución y demás informes que se requieran dentro del proceso poscontractual.
8.26 El archivo que se produzca debe cumplir con la Ley General de Archivo – Ley 594 del 2000 – y demás normas complementarias en la materia, previo a la liquidación del contrato debe entregarse el archivo cumpliendo con los lineamientos del archivo general de la Nación y el archivo central del municipio (foliado, carpetas y cajas), digitalizado, además debe entregar los medios editables.
8.27 Debe contribuir al cumplimiento del proceso en el marco de MIPG.
8.28 Garantizar el uso de elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
8.29 Garantizar que el personal operativo y profesional cuente con la indumentaria necesaria y adecuada para la prestación de los servicios dentro de las instalaciones.
8.30 Presentar al final del plazo contractual una matriz de los datos (física y editable) de todos los beneficiarios del programa, según lo descrito en las actividades.
8.31 Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, atendiendo lo estipulado en los Lineamientos Técnicos, sus anexos y en el Estudio Previo del presente proceso.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

10.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2 Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
10.4 Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y Monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal".
10.5 Suministrar la base de datos de la población beneficiaria del programa.
10.6 Suministrar los formatos establecidos para el desarrollo de actividades, dados por MIPG.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los [15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI
Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	SI
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	SI
Responsabilidad Extracontractual.	Por 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato	SI
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	SI
Vehículos propios y no propios	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL	[**Nombre del Contratista**]
Nombre: UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL Cargo: Líder del programa adulto mayor Dirección Calle 16 # 17-71 Teléfono: 6322940 Email: gesocial@yopal-casanare.gov.co	Nombre: Cargo: Gerente, Representante Legal Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Líder del programa adulto mayor, código 206, grado 04, adscrito a la secretaria de acción social.

CLÁUSULA 26 – INTERVENTORÍA:

N/A

CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

27.1. Estudios y documentos previos.

27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección **N°. MYCA-SDS-SAM-003-2026,** sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

27.3. La Oferta presentada por el Contratista.

27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales

27.5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, La **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Yopal**, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 30 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro Presupuestal,
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y
5) suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en ÁREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal

Elaboró: JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS
REVISÓ: LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

FORMATOS ACREDITEN CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en_____, a los días del mes de de 20

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los días del mes de de 20_.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20_.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT_____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en_____, a los_días del mes de_de 20_.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATO - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT_____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar

que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20___

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT_____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en_____, a los_días del mes de_de 20_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT_____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en_____, a los_días del mes de_de 20_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT___], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en_____, a los días del mes de de 20_.

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]_____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PROCESO NÚMERO	MYCA-SDS-SAM-003-2026

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT_____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20_.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SDS-SAM-003-2026**